

SERIE 4.^a

NÚM. 27

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

PERIODICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, DESTINADO AL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y AL CULTIVO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES EN EL ECUADOR.



CONTENIDO.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Poetas Ecuatorianos del siglo XVIII, por el Sr. Dr. D. Manuel María Pólit.—*Física aplicada a la medicina, cirugía, higiene y farmacia*, por el Sr. Dr. D. José M. Troya.—*Contribuciones á la flora algológica del Ecuador*, por el Sr. Dr. Gustavo de Lagerheim.—*Actas del Consejo General de Instrucción Pública*.—*Boletín Universitario*.

QUITO.

Imprenta de la Universidad Central del Ecuador.

1890.

DIRECTOR DE LA IMPRENTA, NICANOR J. ARBOLEDA.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

SERIE IV. >

Quito, febrero 28 de 1890.

< NUMERO 27.

POETAS ECUATORIANOS DEL SIGLO XVIII.

LA CONQUISTA DE MENORCA, ESCRITA POR D. JOSEF OROZCO.

CANTO CUARTO.

LA TOMA DE SAN FELIPE. (1)

El general Murray sobrecogido (2)
Y atónito de caso tan extraño,
De su propia experiencia aun prevenido,
Pudo de un sueño imaginarlo engaño:
“¿Quién jamás comprenderá habré podido
Que al golpe, dijo, precediese el daño?
Mas ¿quién dudarlo puede, si al momento
De combatir previno el vencimiento?”

(1) El fuerte de San Felipe, colocado á la izquierda del golfo de Mahón y su principal defensa, era tenido por la fortaleza más inexpugnable de Europa, después de Gibraltar. Había sido construido en un principio con arreglo á los planos del célebre Vaubán, y sus inmensas fortificaciones estaban labradas en la roca viva, impenetrable á las balas y los obuses. En dentro de la peña se abrían las casamatas para abrigo y protección de los soldados. Ceñían la fortaleza fosos de veinte y treinta pies de profundidad; y para completa defensa, en torno al fuerte, habíanse colocado varias minas prontas á hacer volar á quien intentase el asalto de la plaza. En este formidable estado habían puesto á Mahón los ingleses, después de haberse apoderado de esta ciudad y sus fortificaciones, casi por sorpresa, en 1708. La conservaron hasta 1756, en que el duque de Richelieu, al frente de 15000 franceses, habiéndose hecho dueño de la isla, se entró por asalto en el fuerte de San Felipe, después de un sitio y ataque memorables, y sin duda alguna más difíciles y gloriosos que la toma del mismo en 1782, por el duque de Crillon. Los franceses, antes de devolver la isla en 1763, demolieron sus fortificaciones; pero los ingleses las repusieron pronto, aunque no iguales á las anteriores, y gracias á ellas pudo Murray resistir tan larga y valerosamente con los suyos.

(2) “Dentro del castillo mandaba el general Mr. Jorje Murray, soldado antiguo y de corazón muy entero, que le impulsaba naturalmente á lidiar hasta el último trance, y á pesar de la poca esperanza de socorros”. [Ferrer del Río: *Historia del reinado de Carlos III en España*].

II

Viendo, en la amarga circunstancia dura,
Que del tiempo la angustia no permite
Los prodigios obrar de su cordura
Y coraje, que igual á ella compite,
En parte á reparar la desventura
Su marcial vigilancia nada omite,
Por ponerse en estado de defensa
Y tal vez de vengarse de la ofensa.

III

La sorpresa otro arbitrio no le ofrece
Que las fuerzas unir en lo seguro
De los fuertes, que más los engrandece
Inexpugnable de su brazo el muro.
Como el sol que al nublado se obscurece
Y no deja de ser brillante y puro,
Así el britano jefe supo invicto
Mantenerse glorioso en su conflicto.

IV

Con presuroso arrebatado aliento
Entrar de San Felipe al fuerte emprehende,
Y su forzoso y grande atrevimiento
Ni á la distancia ni al peligro atiende:
Así emulando lo veloz del viento,
Con su vuelo parece que le ofende,
Que relámpago fué su ligereza
En ocupar la insigne fortaleza.

V

Allí muestra constante cuánto importa
Escoltado el valor de marcial ciencia:
Ejemplar vivo de uno y otro, exhorta
A la más obstinada resistencia:
Guerreros más de cuatro mil conforta
El ánimo que infunde su presencia;
Pues, donde él mismo á la defensa se halla,
De bronce ó de diamante es la muralla.

VI

“¿Sabéis, dijo, cuál es el enemigo
Que nos ocupa la isla, cuál su fama?
El orbe absorto y ocular testigo,
Maravillas sus hechos los aclama;

Valerosos britanos, esto os digo
Por encenderos en aquella llama
Con que ardiendo lució vuestro coraje,
Sin rendirse jamás en homenaje. ♦

VII

“A trance extremo, extremo también sea
Nuestro esfuerzo, nos valga ó no fortuna,
Y aunque présaga anuncie suerte rea
El no dejarnos esperanza alguna.
Salvo el honor, ¿qué importa que yo vea
Abrirse las murallas una á una,
Si el Héroe que invencible nos oprime,
Del desdoro con gloria nos exime!”

VIII

Dijo; y con ceño ardiente alzar previno
Un formidable tren á la defensa
Magnífico Murray, tanto que vino
A hacer alarde de su fuerza inmensa;
Y aunque en su Numen tutelar divino
Poder no hallaba á vindicar su ofensa,
Como de la isla sacerdote sumo,
Hizo á Belona sacrificio de humo.

Al terminar su religioso culto
El español al Dios de las batallas,
Hallóse revestido por resultado
De nuevo ardor é impenetrables mallas.
Arrebatado luego del oculto
Impetu, á desolar va las murallas
De San Felipe, á que en el cerco estrecho
Gima oprimido su último despecho.

X

Cerca de un siglo que la Gran Bretaña
Este de armas emporio mantenía,
Sin más derecho que una suerte extraña,
Que vivamente el español sentía.
Sobre tantos esmeros con que España
Prodigio á ser de ingenio lo erigía,
Comptiendo el britano á sus primores,
Quiso ostentar los suyos superiores.

XI

De armas plaza famosa, la decora
Su natural y firme consistencia,
Que mucho más el arte la mejora
Con militar magnífica opulencia.
Como en su centro la firmeza mora,
Como en su solio está la resistencia:
Armense todos, se arme aun el profundo,
Segunda Gibraltar la admira el mundo.

XII

Sus torres y sus fuertes encumbrados,
Su doble muro, escándalo del arte,
Minas y fosos á Plutón pegados,
Ser regia ostentan del sangriento Marte,
Donde apurada industria en intrincados
Labirintos de bronce se comparte,
A rebatir insultador exceso
Que en su estrago total halla el regreso.

XIII

De San Felipe pues la fortaleza,
Antigua emulación de las naciones,
El confin donde apenas de proeza
Portentosa llegaron las acciones,
Al arduo empeño, á la imposible empresa,
Incita de la España á los campeones,
Que arrebatados de una noble saña,
A una alta gloria aspiran con su hazaña.

XIV

La peligrosa apenas imitable
Empresa, al heroísmo reservada,
De rendir una plaza inexpugnable,
Censura en vano lengua envenenada.
¿Qué lo impide al valor lo insuperable?
¿Tal vez no conseguir? Mas esto es nada
Para quien colocó su propria gloria
En emprehenderlo, más que en la victoria.

XV

Una victoria muchas veces pende
De un repentino halago de fortuna,

Cuya necia política suspende
Y frustra los progresos importuna.
El mérito de acasos no depende,
Sí de los hechos: aun desde la cuna,
Hércules mereció con propia mano
El aplauso debido á un veterano.

XVI

Llama temeridad, necia osadía,
Quien este asedio á comprender no llega,
Y á vista de la luz del medio día,
Densa tiniebla su pasión le ciega:
Contra la heroicidad y valentía
Tanta dificultad muy may alega,
Pues ésta misma muestra cuánto puede
El que ni al imposible mayor cede.

El africano monstruo coronado,
Terror del bosque, gravemente herido,
Sacude la melena ensangrentado,
A combatir de nuevo prevenido:
Bien que no espere en tan fatal estado
El vencer, casi ya desfallecido,
Su valor más le ufana en la proeza
De su gloriosa pertinaz fiereza.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

XVIII

León más generoso es el hispano,
Terror universal de las naciones.
Mal la calumnia condenó de insano
Su noble empeño de arduas pretensiones:
Poderoso esta vez, robusto y sano,
Bien las puede esperar de sus acciones:
La envidia selle ya su negro labio,
Que el veneno tizó para el agravio.

XIX

El numeroso campo, á quien ordena
Ardor heroico, mas ardor modesto,
Redobla vigilante la faena
De inmenso afán y riesgo manifiesto;
El grande espacio de sus ansias llena
El arduo triunfo, con que espera presto

Mirar, al golpe de una excelsa mano,
Postrado en tierra al imposible ufano.

XX

Si con sólo mirarlo aterra tanto
De rocas el erguido promontorio,
Artificial horror, donde el espanto
Levantar supo su mayor emporio;
Al asediante no, que sin quebranto
De su valor, se arroja al más notorio
Peligro del cañón, expuesto el pecho
Más que al fuego voraz, á su despecho.

XXI

Bien es que la razón, con freno de oro,
Contener sepa este furor que acusa
Del más enorme trágico desdoro,
De que necia esperanza no le excusa:
Su obrar por eso, para más decoro,
De arte eminente las industrias usa,
Para que resplandezca en la victoria
De ciencia y de valor igual la gloria.

XXII

Por más que la ingeniosa vigilancia,
En tantos Argos dividida, liciese
Al hispano forzosa la distancia,
A que más impaciente en ella ardiese;
Se le acercó—¡prodigio de constancia!—
Circe estupenda: á que el britano viese, (1)
Por encanto erigiendo baterías,
Del gran fuerte ocupar las cercanías.

XXIII

La poderosa Circe, á lo que pienso,
Fué del invicto Duque la presencia;
Pues de ella admiro, en éxtasis suspenso,
De portentoso acierto la influencia:

(1) El Autor usa, por antonomasia y para representar á un encantador cualquiera, el nombre de la famosa Circe, que engañó y retuvo embelesado en su isla á Ulises de Itaca.—El M. S. dice *estupendo*, lo mismo que la edición del Sr. Mera: nos ha parecido inexplicable el género masculino del adjetivo, á no ser por un mero *lapsus callami*, tanto más cuanto en la estrofa siguiente se lee *poderosa* en femenino.

La maravilla de un afán inmenso
Que erigir sólo pudo su asistencia,
Se dice encanto, porque allá se avanza
Adonde apenas fuerza humana alcanza.

XXIV

La obra de los reparos y trinchera,
Perfeccionada sobre peña viva,
Del asombro excediendo la alta esfera,
Mostró hasta dónde un gran ingenio arriba;
Llegar á más no pudo aquella fiera
Mole, donde apurada la excesiva
Industria daba, con afán plausible,
La norma de vencer un imposible.

XXV

Máquina erguida con flegrea planta, (1)
De marcial aparato revestida,
Descomunal terror se alza y levanta,
A abortar exterminios prevenida.
El coraje enemigo se ve en tanta
Consternación y pena desmedida,
Que, palpando ruínas, encarece
Que más su asombro que su riesgo crece.

XXVI

Dirigióse la empresa portentosa
Con tal valor, actividad y ciencia,
Que, á despecho de fuerza prodigiosa,
Imposible hizo ver la resistencia.
Valeroso Murray, disculpa hermosa
Os ofrece la fuerte competencia:
No ya vulgar valor, ni vulgar arte,
Invencible os oprime el nuevo Marte. (2)

(1) *Flegrea* era una llanura sulfurosa, cerca del Vesuvio. *Flegreo* significa lo perteneciente á dicha llanura y, por semejanza, todo lo volcánico, ardiente é inflamado.

(2) "Aunque reducidos los ingleses al castillo de San Felipe, la naturaleza de aquella expedición había hecho que faltaran muchas de las cosas más precisas para ponerle un sitio formal, de modo que se limitó la operación á un bloqueo por espacio de algunos meses; y en tanto que llegaron artillería y pertrecho de Cartagena y Barcelona, y los refuerzos que de Tolón envió el rey Luis XVI, eran ya principios de diciembre cuando se comenzó á levantar las baterías. Gala de arrojó hizo el intrépido Crillón subiendo á plantar por su mano la bandera española en la torre de las Señales; y el ejemplo del valeroso general francés no fué perdido para los soldados, pues cuando se trató de crear una compañía denominada de Voluntarios de Crillón para colocarla en el puesto del mayor peligro, todos se disputaban el honor de ser inscritos en ella, y fué menester, para evitar altercados y piques, que el jefe resolviera escogerlos y nombrarlos por sí mismo". [Lafuente: *Historia general de España*].

XXVII

Su coraje por eso no desiste:
Pues, de prodigios émulo glorioso,
De mayor fortaleza se reviste,
A competir con Marte generoso;
Con nuevo ardor en abatir insiste
Del hispano el progreso ventajoso,
Que rápido avanzándose al gran fuerte,
Se aceleraba á decidir su suerte.

XXVIII

De un riesgo casi extremo el incentivo
Aviva más de un ánimo valiente
El fuego, que apurado y más activo
Sólo la dilación teme impaciente:
Así el furor britano ardió más vivo,
Cuando miró su riesgo ya inminente;
Que en su mayor conflicto parecía
Que de triunfante insultador hacía.

XXIX

Tal se mostró de intrépida su saña,
Que presumió salir de lo seguro
Del reparo, juzgando á tanta hazaña
Que de su pecho le bastaba el muro.
Por la siniestra al campo con extraña
Furia acomete, bajo el manto obscuro
De la noche, y ve claro ser su proeza
Necia temeridad y loca empresa.

XXX

De aquella parte el venturoso Caro,
Al comando feliz del gran Cifuentes,
Tan veloz oponer supo el reparo,
Que burló los arrojos insolentes:
Precipitada fuga fué el amparo
Que libró á los britanos combatientes
Del brazo triunfador, que en sus amagos
Anticipaba al golpe mil estragos.

XXXI

Corta hazaña juzgando el Héroe hispano
El rechazar á su enemigo fiero,

Lo persiguió en su fuga, mas en vano,
Porque lo hizo el temor más que ligero:
Así salvarse pudo de la mano
Alzada ya, con que furor guerrero
Lo forzaba al extremo de la suerte,
Con el impulso de una horrenda muerte. (1)

XXXII

Entre tanto en los fuertes más activo
El desempeño militar ardía,
Cuyo furor constante y excesivo,
No ya valor, despecho parecía:
Contener presumiendo el ardor vivo
Del campo, que perenne fuego hacía,
Hizo también al suyo que incesante
Emulase las iras del Tonante.

XXXIII

De fuego, estruendo y humo al gran insulto,
Con vaivenes y sombras, el terreno
Los estragos sintió, cual si en oculto
Se hallara de Plutón lóbrego seno.
A Aqueronte á rendir llegó el resultado,
Porque, teniendo el Lago Estigio lleno,
Tantos reclutas le mandó la Parca,
Que apenas pudo transferir su barca.

XXXIV

El residuo, del arte defendido,
Que todavía el ofender pretende,
Aun de cóncavas rocas protegido,
Del hispano furor mal se defiende:
El vivísimo fuego dirigido
A sus lóbregos senos, lo sorprende;
Y al despecho de angustia repetida,
Se ve forzado á sepultarse en vida.

(1) "Cuántas salidas había intentado á deshora [Murray], se le rechazaron con presteza". [Ferrer del Río, *ibidem*].

Don Ventura Caro, á quien cita Orozco con elogio, era valenciano: nació en 1742 y murió en 1808. Distinguióse en la toma de Menorca y sirvió entonces de ayudante al Duque. Llegó después al grado de capitán general de Galicia; y en 1795 comandó el ejército español que pasó la Bidasoa é hizo armas contra Francia. En 1801 fué nombrado capitán general de Valencia, y como tal rechazó en 1808 al general francés Moncey que trataba de apoderarse de esta ciudad.

XXXV

Como cuando preñez de oculta mina
Aborta de su seno embrión tremendo,
Haciendo que se sienta la ruina
Anticipada al estallido horrendo;
Así esta vez el campo que se obstina
Contra la plaza, á su fragor y estruendo
Anticipó el estrago, y furibundo
Desquiciar de sus ejes quiso al mundo.

XXXVI

Con diestra dirección contra la plaza
Esfuerzo irresistible se replica,
Que de lástimas puebla cuanto arrasa,
Y de horror una scena reedifica:
Hierro exterminador, fuego que abrasa
Y Parca que mil vidas sacrifica,
Hacen ya que en su trágico quebranto
Exceda el daño al desmedido espanto.

XXXVII

A los fuertes de bronce mal seguros
Tanto avanzarse ven el ardor fiero,
Que abriéndose en mil bocas, ya los muros
Lamentan el estrago lastimero;
Bien que resistan aun peñascos duros,
Fuerza es ceder al sin igual esmero
De más que humana, superior violencia,
Que hace inútil ya toda resistencia. (1)

XXXVIII

Por suspender estragos, á un humano
Pacto de rendimiento la bandera

(1) "Al amanecer el 6 de enero de 1782, y para solemnizar el cumpleaños del delfin de Francia, empezaron á jugar ciento once cañones y treinta y tres morteros contra el castillo de San Felipe, desde donde sólo dos días correspondieron con el mismo vigor los ingleses, abrumados por el fuego espantoso que experimentaban de continuo. Sin embargo, Murray los animaba infatigable, haciéndoles esperar auxilios, prometiéndoles galardones, y enseñándoles á despreciar la vida. Con la palabra y el ejemplo mantúvolos briosos semana tras semana; y entre tanto se le multiplicaban los desvelos, se le desvanecían las esperanzas, y únicamente el valor heroico le consentía permanecer sereno entre la desolación que le circundaba por todas partes. Nada podía resistir el terrible diluvio de balas, bombas y metralla: entre las ruínas de los muros caían y rodaban al foso los cañones desmontados de las baterías con horrísono estruendo: de día, nube densa de polvo y humo impedía ver todo el estrago: de noche, si tal vez se interrumpía la pelea, alumbraban funerariamente las llamas del incendio que consumía los almacenes de viveres y municiones, y hasta los hospitales, siendo menester llevar los enfermos á las casamatas, donde se les agravaban las dolencias. Muertos y heridos se aumentaban considerablemente; manera de defensa ya no había, y resignarse á morir sin ofender era á todas luces temeridad infructuosa". [Ferrer del Río: *ibidem*].

Blanca calmó la furia del hispano,
Que pasó á compasiva de severa;
Fuertes y plaza le rindió el britano,
La guarnición quedando prisionera:
Valor cedió al valor—¡eterno asombro
Del vencedor y del vencido el nombre! (1)

XXXIX

Duque excelso, inmortal será la gloria
De vuestro invicto brazo poderoso,
Y á la futura edad vuestra victoria
Será con pasmo ejemplo luminoso:
En la imitación no, sí en la memoria.
Vivirá siempre un hecho tan glorioso,
Que al gritarlo la Fama sin segundo,
Hallará corta la extensión del mundo.

A Madrid tomad ya, que ansiosa espera
Dar á vuestra modestia mil sonrojos
Con sus vivas; tomad, que desespera
Por calmar la impaciencia de sus ojos:
Bien sabe que vencisteis, mas quisiera
Miraros arrastrando los despojos
Por los arcos, que augustos y triunfales
Celebran vuestros hechos inmortales.

XLI

Después de tantos siglos, aun caliente
De Ilión abrasado la ceniza,
Es del argivo nombre un elocuente
Mudo orador, que más lo preconiza:
De Ilión más invencible la cadente
Mole, con sus estragos eterniza
El vuestro, que alzar supo en un momento,
Sobre ruínas su eterno monumento.

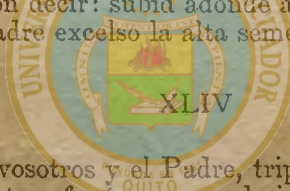
(1) “Mas llegó á ser tanto el estrago del fuego, de las ruínas y de la epidemia, que faltándole [á Murray] gente hasta para cubrir los puestos ordinarios, y llevada la defensa hasta donde los deberes del honor podían exigir sin rayar en infructuosa y reprehensible temeridad, pidió capitulación [15 de febrero, 1782], que el duque de Crillon le otorgó con condiciones más honrosas y más suaves de lo que le prescribían las instrucciones de la corte de España. Con los honores militares salieron las tropas inglesas del castillo; Murray y los suyos quedaron prisioneros de guerra, con la condición de ser trasladados á Inglaterra, donde no volverían á tomar las armas hasta el ajuste de la paz ó que se hiciera el canje oportuno. Hallaron los rendidos la más afectuosa acogida en las tropas francesas y españolas”. [Lafuente: *Historia general de España*].

XLII

El digno desempeño sois de Marte,
Prisioneros ilustres escuadrones:
Gloria es vuestra rendir el estandarte,
Espadas y británicos blasones;
Vuestra fama inmortal, en cualquier parte,
Será siempre inferior á las acciones;
Vuestro valor, en fin, cual lo presumo,
Mayor no pudo ser, porque fué sumo. (1)

XLIII

A vosotros, felices acreedores
Del paterno esplendor, que á sus prolijos
Hechos queriendo ser competidores,
Mostrasteis ser del Duque dignos hijos,
A rendiros no alcanzo yo mejores
Plácemes de triunfales regocijos,
Que con decir: subid adónde alcanza
Del Padre excelso la alta semejanza.



XLIV

En vosotros y el Padre, triplicado
Portentoso fenómeno se admira,
Que de su propio pasmo enajenado,
No llega á comprenderlo quien lo mira:
El más raro esplendor multiplicado
En vosotros á ser prodigio aspira;
Pues no es, no, de un parhelio de arreboles,
Sí del bello conjunto de tres soles. (2)

(1) "Pocos más de 600 soldados, con otros 120 de artillería, 200 marineros, y como 50 griegos, turcos y judíos, salieron macilentos y desfigurados, á tambor batiente y mecha encendida, y desfilaron por entre los vencedores formados á uno y otro lado en orden de parada desde el glasis de la fortaleza hasta donde habían de rendir las armas: 700 [quedaron] postrados de heridas ó de enfermedad en las casamatas del castillo de San Felipe...."

"De los sitiados habían sucumbido más de 1000 en el combate y de escorbuto: 180 fueron los de los sitiadores y 360 heridos; y, aunque muchos de ellos entre escorbos, 49 morteros y 300 cañones hallaron al posesionarse de su conquista". [Ferrer del Río, *ibidem*].

(2) Acompañaron al Duque de Crillon, en la expedición de Menorca, sus dos hijos Luis Alejandro y Francisco Félix, ambos nacidos en París, respectivamente en 1742 y 1748. El primero de ellos perteneció después á los Estados Generales y á la Asamblea Constituyente francesa, adhiriéndose al nuevo orden de cosas: murió en 1806. El segundo fué también diputado á los Estados Generales, sirvió algún tiempo en el ejército de la Revolución, emigró después fuera de Francia, y cuando se restauró la monarquía, regresó con el título de duque y fué nombrado par: murió en 1820.

Musa, no más, que obscurecer no quiero
Sublines glorias con mi plectro rudo,
Que Faetón nuevo otro solar sendero
A girar aspiró, pero no pudo:
Por temerario, en triste y lastimero
Desdoro de sí mismo, quede mudo;
Y de su estrago y confusión la Musa,
En el más claro Sol halle la excusa.

CONCLUSION JOCOSA.

Coronó sus valentías
El Duque, dando cortés
Malas noches al inglés,
Y al español buenos días,
De Marte en las galerías
Previno el divertimento;
Y para dar cumplimiento
Sonó un concierto marcial,
A que respondió puntual
La plaza con rendimiento.

Duque excelso, en conclusión,
A vuestras plantas rendida
Pide mi Musa atrevida
De un gran delito el perdón:
Llevada de la ambición
De eternizar la memoria
De vuestra insigne victoria,
La cantó; pero tan mal,
Que en vez de hacerla inmortal,
Obscureció vuestra gloria.

D. FRANCISCO JAVIER LOZANO, (1)

EN ELOGIO DEL AUTOR DE ESTE POEMA.

Si pudiera Crillón tener más gloria
De aquella que adquirió su brazo fuerte,
Cuando en Mahón con ínclita victoria
Hizo sudar desmayos á la muerte:

(1) Este era uno de los ex-jesuitas, domiciliados en Italia, mejicano de nacimiento, aficionado á la poesía y muy amigo de los quiteños, especialmente del P. Velasco.

Esta es sin duda en que su ilustre histor
Marcial clarín en cítara convierte;
Pues es realce de una gran conquista,
Lograr su elogio igual panegirista.

EL MISMO D. JOSEF OROZCO,

después de haberse quejado de que el autor de esta colección hubiese
puesto su poema entre los precedentes, (1) le escribe, como
por venganza, el siguiente

ROMANCE. (2)

Respondo, amigo y Señor,
Y sin usar cumplimientos,
Dejo que su queja exponga
Avergonzado mi plectro.
El vínculo de la sangre,
Realzado con el afecto,
De disculpa servirá
De un nunca temido yerro.
En todos sus hechos lince,
Perspicaz, prudente y cuerdo,
Esta vez por diversión
Se ha querido mostrar ciego.
¿Qué esto afectuoso fué el suyo,
Que colocó mis acentos
Con los de otros, que los míos
Harán parecer más necios?
¡Duro lance para mí,
Que se miren en cotejo
Mis densas sombras unidas
A la luz de tales Febos!
¿Qué parecerá, entre puros
Aonios cristales, mi seco
Torrente adusto, que aun fuera
Del Lago Estigio desecho?
¿Me pone á mí con Llamosas,
Con Lozano y con Verdejo?
¡Bella unión! ¡Cuadro vistoso!
Tros gigantes y un pigmeo.

(1) Estos son el *Demofonte* y *Filís* de Llamosas, y el *Sacrificio de Ifigenia* de Verdejo.

(2) Inédito. En el M. S. de Paenza, ocupa las págs. 229-34 del tomo I.

Mal digo tres, hay un cuarto
Gigante: (aquí sí que vuelvo
En mí, porque hago muy propio
Cuanto en él admiro excelso).

Mal digo tres, hay un cuarto
Gigante, que va escondiendo
En vano su desmedida
Estatura en lo modesto.

En el poema renacido
Del gran Llamosas, comprehendo
Que á él en justicia se debe
El laurel del desempeño.

Así se oculta sagaz,
A otros nombra, y en silencio
Se deja; pero su fama
Vuelve imposible el secreto. (1)

Este gigante no es otro
Que Don Juan. ¡Qué bien me vengo!
Pues dí el golpe en su modestia,
Que es de su vida el aliento.

Prerrogativa envidiable
Es su universal talento:
De artes y ciencias no se halla
En su dominio el lindero.

(1) Alude el P. Orozco á la corrección general de todo el poema de Llamosas que hizo el P. Velasco, con vista de una copia detestable, según el mismo lo confiesa en la curiosa nota que á continuación se transcribe.

“NOTA que este poema, dedicado á un ilustre personaje [célebre, como Demofonte, en el amor y en la guerra] nunca fué impreso. Contenia, en su original, varias octavas sin concluir; no pocas palabras y frases antiguas, reprobadas por el gusto moderno, y muchas expresiones libres, prohibidas por la modestia. En los centenares de copias que se han hecho, en diversos tiempos, cada uno ha juzgado lícito el ir supliendo los pies que faltaban en las octavas truncas, el mudar palabras y frases modernas; y el omitir enteramente, con título de expurgar, muchas octavas enteras. De aquí provino el que se perdiese no pocas veces el hilo de la narración, el que se hallasen muchos pasos sumamente confusos, y el que se viese en tan diverso é infeliz estado aquella bella hija, que no pudiese conocerla la madre que la parió. La presente copia se ha hecho por la única que ha podido hallarse, de pésimo carácter, sin la menor ortografía, con muchísimas palabras enteramente borradas, con gran número de octavas revueltas y puestas fuera de su lugar, y llena por eso de tantos errores y desatinos, que apenas había en toda la obra octava alguna, que no hubiese que emendar, aclarando la confusión, supliendo el consonante que faltaba, quitando ó añadiendo las sílabas que faltaban ó sobraban, y dando la menos mala coordinación que ha sido posible”.

Asimismo, debe advertirse que pertenecen exclusivamente al P. Velasco y son obra suya las once últimas octavas del poema, amén de algo más de una docena de otras, repartidas en los demás cantos.

Para el historiador de nuestra literatura que desee conocer la influencia del gongorismo entre nosotros, es indispensable la lectura del *Demofonte y Filis*, modelo tan admirado de todos nuestros poetas de la colonia. Un ejemplar manuscrito de este decantado poema se guarda en la Biblioteca Nacional, incorrecto, y copiado probablemente aquí mismo en Quito; no sería inútil su cotejo con la copia reconstruída del P. Velasco, para saber lo que á éste corresponde en la refundición, y lo que es de Llamosas, ó más bien del portugués Antonio de Fonseca Soares [Fr. Antonio das Chagas], según el erudito Dr. D. Marcelino Meléndez y Pelayo.

¿A qué aplica su cuidado
Que no multiplique aciertos?
Que ya en sus obras se ve
Sin maravilla el esmero.

Por sí solo, y sin estudio,
Fue Apeles desde pequeño,
Y así fueron sus colores
De la imagen fiel espejo.

En sus métricas cadencias
Lo dulce apura y discreto:
Que eco los éxtasis son,
Eco son los embelesos

En las augustas y sacras
Ciencias, se elevó su ingenio
Mas allá donde aspirar
Apenas puede el deseo

Mil otros encomios suyos
Respételos el silencio.
A la copia de Llamosas,
Que fué mi asunto, me vuelvo.

Debiera verse la copia
De la que formó su esfuerzo
El traslado, para hacer
De ella el debido concepto.

Rasgos por letras en ella
Desfiguró el desconcierto:
Si se ven, no se conocen,
Disfrazados en sí mismos.

De tinta y papel es caos
De bultos informes lleno,
Que en su nada se quedaran,
A no criarlos de nuevo.

Es labirinto, y no se halla
De su salida el sendero:
¡Confusión! dudas! ¿Qué dice?
No hay principio, fin ni medio.

Virtió lágrimas el Pindo,
Porque quedaba imperfecto
Un poema, que á sus riquezas
Les daba valor inmenso.

La injuria de los copistas
Conjuró tanto, que veo
Reducida su belleza
A lastimoso esqueleto.

A un cuerpo despedazado,
Separado de sus miembros,
¿Cómo se dará la vida,
Si no se apela á un portento?

Albricias: que de la helada
Tumba lo sacó en trofeo
Una pluma, que le dió
♦Vida y mejorado aliento.

¿Cuál erais, copia infeliz,
Y cuál sois? (aun no lo creo).
Tal un prodigio cambió
Con el otro el un extremo.

No más sombras, no más caos:
Se restableció el imperio
Del buen orden y armonía
Que renuevan el compuesto
Al labirinto se halló
De oro finísimo un nuevo
Hilo: girad libres, si
No os suspende el embeleso.

Dejó imperfecto su autor
El poema; pero el empeño
De otro Apolo pudo al fin
Darle fin, y hacerlo eterno.

Lo que asombra es, á mi ver,
La igualdad en los acentos;
Pues cuanto en él ha añadido,
No parece suplemento

Confróntese la expresión,
Los sublimes pensamientos,
La armonía y la dulzura:
Todo igualmente hechicero.

Mi maravilla mayor
Es que el Héroe á quien celebro,
Se contuviese industrial,
Por no llegar á excederlo.

Yo por la misma igualdad
Le declarara el exceso,
Que vale más, por la industria,
Su bello ni más ni menos.

Basta: ceso de ultrajar
Su mérito con mi menos.
Un recíproco perdón
Acabe ya con mi pleito.

A Vuesa Merced mil años
Guarde Dios. Yo me protesto,
Por mi afecto, suyo, suyo;
Por mi gloria, siervo, siervo.

CIENCIAS.

FISICA APLICADA A LA MEDICINA, CIRUGIA, HIGIENE Y FARMACIA

(Continuación)

ALGUNAS OBSERVACIONES

SOBRE LA SOLUBILIDAD DE UN CIERTO NUMERO DE SALES (1).

- Acetato neutro de plomo.*—A + 56°,25 se funde en su agua de crist. (Jeannel).
- Acido arsenioso opaco.*—A + 100°—10,98 y á 10°—1,25. (Poggiale).
- Acido bórico crist.*—A + 100°—39,80 y en frío—7,28. (Poggiale).
- Acetato de sodio crist.*—Se funde en su agua de crist.—(Jeannel).
- Borato de — prismático.*—A 20°—7,88 y á 0°—2,83. (Poggiale).
Puede también fundirse en su agua de crist. á + 107° (Jeannel).
- Carbonato de potasio seco.*—A + 100°—153,66 y á 20°—94. (F. H. M.).
- Carbonato de sodio crist.*—A + 104°—445; á + 36°—833 y á + 14°—60. (Loevel y Payen).
- Bicarbonato de sodio.*—A + 70°—16,69 y á + 20°—11,15. (Poggiale).
- Biclorido de mercurio.*—A + 100°—53,96; á + 50°—11,34 y á + 10°—6,57. (Poggiale).
- Clorido de amonio.*—A + 100°—80,27 y á + 20°—38,43.
- Clorido de morfina.*—A + 100°—casi 100. (F. H. M.).
- Hidrato de cloral.*—Se funde en su agua de crist. á + 50°, en frío.—384,6. (Regnanlt).
- Fosfato de sodio crist.*—Se funde en su agua de crist. á + 46° (Jeannel).

(1) Regnanlt. *Traité de pharmacie*, 959, t. II.

- Sulfato de aluminio y potasio crist.*—A+97°—644 y á 15° 104. (Gay-Lussac). No es fusible en su agua de crist. (Jeannel).
- *de cobre crist. anhidro* á+100°—75,35; á+50° 34,14; á+20°—23,55. (Poggiale).
- *de magnesio crist.*—A 97°—644 y á 15°—104. (Gay-Lussac). No se funde en su agua de crist. (Jeannel).
- *de sodio crist.*—A+50,40°—262,25; á+33°—322,12 y á 18°—48,28.
- *de zinc--crist.*—A 100°—653; á+20°—161 y á 0°—115. (Soubeiran).
- Emético.*—A+100°—48— y á+20°—8,50. (Poggiale).

122 *Imbibición.*—Hay algunos sólidos que tienen la singular propiedad de dejarse penetrar por ciertos líquidos sin que tome parte en tal fenómeno la fuerza que hemos estudiado con el nombre de capilaridad, lo que acontece sobre todo en las sustancias de origen animal ó vegetal. Esto sucede regularmente cuando el líquido que penetra en el interior del cuerpo sólido no tiene la suficiente energía para destruir la cohesión que mantiene unidas las moléculas de éste, por lo que no es capaz de hacerle pasar al estado líquido. Pueden presentarse á propósito de esto dos casos: ó bien las moléculas líquidas penetran en los intersticios ó poros del sólido en los que son retenidas, y se tiene en tal caso lo que propiamente se llama *imbibición*, ó bien el cuerpo sólido se disgrega en partículas ténues que se esparcen en el interior de la masa líquida, constituyendo una *solución imperfecta*. Se puede muy bien considerar este género de solución como una mezcla de cierta cantidad de líquido con partículas sólidas embebidas en este último. Todos los tejidos orgánicos, á excepción de las grasas, gozan de la propiedad de embeberse de agua, y ciertos productos extraídos de los reinos animal y vegetal forman con el agua soluciones imperfectas; cuéntanse entre ellas el almidón, la gelatina, la goma, la albúmina etc., etc.

123 *APLICACIONES.*—La *maceración* que es una operación farmacéutica se halla fundada en la facultad que tienen las sustancias orgánicas de embeberse de ciertos líquidos, tales como el alcohol, el agua, el éter etc., y de las que pueden extraer estos cuerpos ciertos principios solubles que los pueden aprovechar el farmacéutico ó el quí-

mico. De igual modo, el anatómico prepara para el estudio los tejidos del cuerpo humano haciéndolos más consistentes ó más blandos, según convenga, ó destruyendo unos tejidos y conservando otros; ó finalmente, haciéndolos inalterables á la acción de los agentes exteriores, si quiera sea temporalmente. Por último, la imbibición de la esclerótica que se marca por una mancha lívida al principio y negra después, es uno de los signos que sirven para confirmar que la muerte de una persona es real y no aparente.

124 [Difusión de los líquidos.—Las atracciones que se verifican entre las moléculas de los sólidos y las de los líquidos pueden también manifestarse entre las moléculas propias de ciertos líquidos de naturaleza diferente. A las sustancias que gozan de esta propiedad se dice que son *miscibles ó difusibles*: el agua, por ejemplo, es miscible con una solución de azúcar, ó con el alcohol, pero no se difunde ni en el aceite ni en el mercurio.

Para medir la intensidad de la fuerza con la que las moléculas de dos líquidos se atraen mutuamente, se ponen estos líquidos en contacto uno del otro, determinándose el tiempo que gastan en mezclarse perfectamente: al tiempo empleado en difundirse las dos masas líquidas, se llama su *velocidad de difusión*. De este modo se ha encontrado que la velocidad de difusión entre el agua y las disoluciones acuosas de varias sales, varían notablemente según la naturaleza de la sustancia disuelta; pero que para una misma sal aumenta con la concentración de la disolución; es decir, que á igual temperatura la cantidad de sal que en un tiempo dado se separa de su solución para difundirse en el agua, es proporcional al grado de concentración de la solución salina.

Bajo la relación del grado de difusibilidad se deben distinguir dos especies de líquidos; aquellos que se mezclan facilmente en cualquiera proporción, y los que se unen en proporciones determinadas: el alcohol y el agua se mezclan en cualquiera proporción; lo mismo sucede con el alcohol y el éter; pero el agua no disuelve sino una débil proporción de éter (1 parte de éter en 9 de agua); el cloroformo es también poco soluble en el agua.

125 Difusión de los líquidos al través de tabiques porosos: Osmosis.—Si entre dos líquidos miscibles se interpone una membrana ó tabique poroso permeable por lo menos á

uno de ellos, se verifica la difusión entre dichos cuerpos imprimiendo al fenómeno un carácter singular que lo vamos á estudiar. Sucede que la unión de los líquidos no depende solamente de la atracción que tienen sus moléculas entre sí, sino que también se halla subordinada á la afinidad que cada uno de ellos tiene con el tabique poroso. Este hecho singular fué estudiado por Dutrochet con el nombre de *endósmosis*, y ultimamente de una manera más general por Graham, bajo la denominación de *ósmosis*.

GOLPE DE VISTA GENERAL DE LOS FENÓMENOS DE ÓSMOSIS.—En la simple difusión los líquidos en contacto cambian cantidades respectivamente iguales de sus principios constitutivos; de suerte que el volumen de cada uno de los líquidos, avaluado desde su superficie primitiva de separación, queda siempre constante. No sucede esto en la ósmosis, puesto que el líquido que tiene más afinidad con el diafragma poroso lo atraviesa en mayor cantidad, por manera que ocasiona un cambio correspondiente en la relación de los volúmenes de los líquidos que se encuentran á cada lado del tabique, cuando se ha establecido el equilibrio. Así, por ejemplo, si el agua y el alcohol se hallan separados por una membrana de caucho, la cantidad de alcohol que atraviesa el tabique para difundirse en el agua es mayor que la cantidad de agua que pasa al depósito donde se halla el alcohol; esto consiste en que el caucho se deja mojar fácilmente por este último y no por el agua. Mas si estos líquidos se hallan separados por una vejiga de un animal cualquiera, sucede lo contrario, porque entonces ésta se deja mojar fácilmente por el agua y no tanto por el alcohol. Con pocas excepciones, todos los tejidos animales poseen la propiedad de ser embebidos por el agua; de aquí es que tienden fácilmente á dejar pasar este líquido cuando se interponen estos tejidos entre el agua y las soluciones miscibles con este líquido.

EQUIVALENTE ENDOSMÓTICO.—Cuando se quiere comparar diferentes sustancias entre sí en cuanto al grado de su difusibilidad al través de las membranas orgánicas, es indispensable operar siempre en las mismas condiciones: únicamente deben variar los líquidos sometidos á la experiencia, ateniéndose eso sí á uno solo que sirva de punto de partida, puesto que el poder difusible depende no

sólo de la especie de tabique, sino también de la naturaleza de los cuerpos puestos en presencia, por lo cual ha sido elegida el agua como sustancia típica ó normal.

Para estudiar los fenómenos de ósmosis en su mayor grado de simplicidad, es menester experimentar siempre á la misma temperatura, con la misma membrana, y tomar el agua por término de comparación, para en ella hacerle difundir el otro líquido osmógeno.

Para proceder á la experiencia, se introduce el líquido en un tubo cerrado por la parte inferior por una membrana orgánica y sumergida ligeramente en un reservorio que contenga agua: al aparato dispuesto de este modo se da el nombre de *endosmómetro*. Hasta tanto que la concentración del líquido osmógeno quede sensiblemente la misma, y que la proporción de la sustancia disuelta que ha pasado al reservorio exterior es insignificante, *hay una relación constante entre el peso del agua que penetra en el interior del endosmómetro y el peso de la sustancia disuelta que sale al exterior*. Esta relación representa lo que Jolly llama *equivalente endosmótico* de un cuerpo, ó sea la cantidad de agua que sustituye por vía de ósmosis á 1 gramo de la sustancia sometida á la experiencia.

Con las membranas animales, el equivalente endosmótico, es ordinariamente superior á la unidad; es decir, que la cantidad de agua que reemplaza al cuerpo osmógeno, es mayor que el peso de la sustancia que sale del endosmómetro; en otras ocasiones, apenas alcanza á una fracción. En el primer caso, se dice que la ósmosis es *positiva*, y en el segundo *negativa*.

El equivalente endosmótico de un cuerpo depende: 1º de su naturaleza química; 2º del grado de concentración de la solución. Ludwig ha demostrado que en el mayor número de soluciones de ósmosis positiva, el equivalente endosmótico aumenta con el grado de concentración, y que, por el contrario, es inversa cuando la ósmosis es negativa. Pero estas variaciones tienen un carácter muy lento, por lo menos mientras el cuerpo que se difunde pierda su agua de cristalización ó hidratación. Así según Eckhard una solución que contiene 4,6% de clorido de sodio, posee un equivalente endosmótico igual á 1,5: —si la proporción de la sal es de 11,1%, el equivalente endosmótico es 2,3, y llega á ser igual á 3 cuando la con-

centración alcanza á 26,5^o/o. Jolly ha encontrado un equivalente endosmótico igual á 200 para el hidróxido de potasio y á 0,35 para el ácido sulfúrico monohidratado. El equivalente del sulfato de sodio disminuye cuando la concentración aumenta, bien que esta sal tiene ósmosis positiva (Ludwig).

VELOCIDAD DE DIFUSIÓN EN LA ÓSMOSIS.—La velocidad con la cual se efectúa el cambio entre el agua pura y una sustancia disuelta es constante mientras la disolución conserve el mismo grado de concentración, que el agua permanezca en igual estado de pureza y que no cambie la temperatura.

La velocidad de difusión de los diferentes cuerpos al través de tabiques porosos, no depende de los equivalentes endosmóticos, sino que está en relación con el grado de solubilidad del cuerpo empleado y con su composición química. La velocidad de difusión aumenta al propio tiempo que la solubilidad. Bajo este aspecto, sustancias análogas por relación á su naturaleza química, poseen velocidades de difusión poco diferentes las unas de las otras. Además, el grado de concentración del líquido tiene una influencia marcada sobre la velocidad de difusión, la que crece tanto más rápidamente cuanto menos es la proporción de la materia disuelta. En la ósmosis entre el agua y una solución salina, la velocidad con la cual las moléculas de sal se dirigen hacia el agua, es tanto mayor cuanto más concentrada es la solución. Sucede lo mismo con la velocidad de la corriente que arrastra las moléculas de agua hacia la solución; pero la aceleración de estas dos corrientes no es igual: es mayor para aquella que va del agua hacia la disolución salina, que para aquella que marcha en sentido opuesto. Se ve por esto que, cuanto más concentrada es una solución tanto mayor es la proporción de agua que, en un tiempo dado, atraviesa un tabique poroso para mezclarse á la sal. Así se explica el hecho indicado anteriormente, que el equivalente endosmótico crece con la concentración del líquido.

OSMOSIS ENTRE SOLUCIONES DE COMPOSICIÓN Y CONCENTRACIÓN DIFERENTES.—Cuando la ósmosis se opera no ya entre una solución y el agua pura, sino entre dos soluciones diferentes, los efectos producidos dependen, por una parte, del grado de concentración de los líquidos,

y por otra, de la naturaleza química de los cuerpos en experiencia.

La influencia de la concentración entra en juego tan solo desde el momento que se hace difundir dos soluciones que contienen los mismos cuerpos, pero en proporción diferente. En este caso, la proporción de la sustancia disuelta disminuye en el líquido más concentrado, mientras que aumenta en la solución más diluída; al mismo tiempo se verifica un cambio de volumen, como sucede cuando la ósmosis se efectúa entre una solución salina y el agua pura; pero la variación de volumen es menos rápida con dos soluciones. Si se sostiene constante el grado de concentración de cada uno de los líquidos, el cambio que se opera al través del tabique poroso entre los principios constitutivos de estas soluciones no varía: cada gramo de sal que, en un tiempo dado, pasa de una de las soluciones á la otra, es reemplazado por un peso determinado de agua, y la relación de las cantidades ponderables de agua y de sal que se sustituyen es casi la misma, cual si la ósmosis tuviese lugar entre la solución la más concentrada y el agua pura; en estas condiciones *el equivalente endosmótico* queda sensiblemente constante. Por otra parte, la velocidad con la cual se verifica la difusión crece en razón inversa de la diferencia de concentración de las dos soluciones puestas en presencia.

Cuando se somete á la difusión osmótica dos soluciones que contienen cuerpos de naturaleza química diferente, el cambio entre los principios disueltos se efectúa tanto más rápidamente cuanto que estas sustancias tienen mayor afinidad química. Así, la velocidad de las corrientes osmóticas es mayor entre un ácido y una base, que entre dos ácidos ó dos sales. De otro lado, la una de las corrientes predomina tanto más cuánto que se verifica entre cuerpos de afinidades mutuas más enérgicas. Cuando se pone, por ejemplo, un ácido en presencia de un álcali, el ácido se dirige hacia el álcali, y desaparece completamente la corriente en sentido opuesto.

SUSTANCIAS COLOIDEAS Y CRISTALOIDEAS.—Todos los cuerpos que Graham designa con el nombre de *coloides*, como la goma, albúmina, gelatina etc., tienen por carácter común el no poder atravesar sino difícilmente las membranas orgánicas cuando están en estado de solución acuosa. Pero, sin duda, en virtud de la atracción que

estas sustancias ejercen sobre el agua, poseen un equivalente endosmótico elevado que parece estar comprendido entre el que tienen los álcalis y las sales: por lo demás, la corriente endosmótica como la exosmótica tiene una velocidad muy débil.

A las sustancias coloideas opone Graham las *cristaloideas* por poseer la propiedad de atravesar facilmente las membranas orgánicas. Estas denominaciones les vienen de la facultad que tienen éstas de cristalizar, lo contrario de lo que pasa con aquellas que jamás cristalizan, dando sí al agua en la cual se disuelven una consistencia como gelatinosa.

La albúmina, una vez disuelta, tiene más afinidad exosmótica con las sales que con el agua pura, y su corriente de difusión aumenta bastante rápidamente con la concentración de la disolución salina. No obstante, si la proporción de sal disuelta es excesiva, se suspende todo cambio molecular, por lo menos si se tiene en cuenta lo que pasa en la albúmina, la que no cede sino el agua que contiene á la disolución salina, sin que ella misma tome parte en el fenómeno.

DIÁLISIS.—Si se hace difundir en el agua una mezcla de sustancias coloideas y cristaloideas en solución, no atraviesa el tabique poroso el menor vestigio de la materia coloidea, por lo menos al principio; al paso que sí lo atraviesa la cristaloidea. Así, por ejemplo, si en un endosmómetro se pone una mezcla de goma y azúcar en disolución en el agua, unicamente el azúcar atraviesa la membrana para difundirse en el baño exterior. Fundándose en este hecho, ha podido separar Graham diversas sustancias cristaloideas, de otras coloideas de las disoluciones en las que se las había mezclado. Para esto, se introduce la mezcla en un reservorio flotante á manera de tamíz cuyo fondo está formado de *pergamino vegetal* (1); dicho tamíz se lo coloca en un baño de agua destilada en la cual las sustancias cristaloideas se difunden después de haber atravesado la membrana orgánica.

Esta manera de separar los cuerpos lleva el nombre de *diálisis*, y el aparato que sirve para tal objeto se llama *dialisador*.

(1) Papel sin cola, hecho resistente é incorruptible sumergiéndolo en ácido sulfúrico á cierto grado de concentración.

No obstante, hay un caso en el que el fenómeno no acaece como lo hemos indicado; y esto sucede cuando la sustancia cristalóidea que se ha puesto en presencia de la coloidea, forma, después que ha atravesado la membrana, una solución con la cual la materia coloidea tiene grande afinidad exosmótica. Por ejemplo: una mezcla de albúmina y de clorido de sodio colocada en el dialisador no deja pasar al principio sino moléculas salinas; pero la solución de sal marina que se forma de tal modo en el baño exterior, atrae en seguida la albúmina con energía. Para evitar este inconveniente, es preciso renovar frecuentemente el agua destilada en la cual se halla sumergido el dialisador.

De todas las sustancias coloideas la goma es la que posee menor difusibilidad. Los señores Graham y Eckard han comprobado que las membranas animales y el pergamino vegetal no dejan atravesar ningún rastro de goma. Schumacher ha observado una ligera difusión de esta sustancia empleando una membrana de colodión. Con soluciones de pectina y gelatina se ha obtenido la doble corriente de endósmosis y exósmosis aun á través de membranas animales. Wittich ha reconocido que las peptonas se distinguen de todas las demás sustancias albuminoideas por su mayor grado de difusibilidad.

INFLUENCIA DE LA NATURALEZA DEL TABIQUE POROSO SOBRE LA ÓSMOSIS.—En igualdad de circunstancias, el equivalente endosmótico, por lo general, es poco elevado cuando la membrana interpuesta entre los dos líquidos está de antemano seca, que cuando es fresca ó se la ha humedecido con anticipación: al hincharse la membrana llega á ser menos permeable al agua, pero sí á las sales. El equivalente endosmótico no tiene nada de absoluto aun en el caso en el que se use siempre de la misma membrana; varía también notablemente según la naturaleza del tabique poroso. Los diafragmas que no tienen la propiedad de hincharse con el agua, como por ejemplo, los tabiques de arcilla, no le hacen experimentar variación de este orden al equivalente endosmótico, por lo cual son más propios que las membranas orgánicas para hacer conocer la influencia que puede tener el tamaño de los poros en la ósmosis.

Empleando diafragmas de arcilla cuyos poros son más y más gruesos, sucede que llega un momento después

del cual desaparece por completo el efecto del tabique poroso en la difusibilidad de los líquidos; en este último caso se verifica simplemente una mezcla, mas no tiene lugar la ósmosis; es decir, que el equivalente endosmótico viene á ser igual á la unidad.

Por el contrario, si cada vez se van achicando los poros, el equivalente endosmótico se aleja más y más de la unidad, elevándose en los cuerpos que tienen ósmosis positiva y bajando en los que la tienen negativa; pero después de haber llegado á un valor máximo correspondiente á una estrechez determinada de los poros, el equivalente endosmótico vuelve á aproximarse á la unidad hasta que por último no tiene lugar ni la ósmosis ni la difusión, y entonces el tabique ha llegado á ser tan estrecho que ya no puede ser permeable á los líquidos. Según esto, relativamente á las dimensiones de los poros del tabique interpuesto, existen dos valores extremos por fuera de los cuales no tiene lugar la ósmosis.

El espesor del tabique, es decir, la longitud de los poros, ejerce sobre los fenómenos osmóticos la misma influencia que la anchura de ellos: cuanto más grueso es el tabique, tanto más se separa el equivalente endosmótico de la unidad.

Lo que acabamos de decir de los diafragmas de arcilla vale también para las membranas orgánicas. Así es como se debe atribuir á las variables dimensiones de los poros las diferencias que se notan en la ósmosis cuando, por ejemplo, está seca ó húmeda la membrana, cuando aumenta ó disminuye la presión etc. Si se quisiese, pues, determinar la parte de influencia que corresponde á las cualidades físicas ó químicas del tabique membranoso, convendría ensayar comparativamente membranas de diferente naturaleza, pero idénticas en cuanto á las dimensiones de los poros, lo que es difícil realizar; por lo menos, hasta el día no se ha conseguido.

Los tabiques de arcilla y la mayor parte de las membranas orgánicas, y entre éstas especialmente las de origen animal empleadas como diafragmas osmóticos entre el alcohol y el agua, dejan pasar este último líquido antes que el alcohol; lo contrario sucede cuando se opera con membranas de caucho ó colodión, porque entonces la corriente más enérgica es la que se dirige del alcohol hacia el agua.

TEORÍA DE LA ÓSMOSIS.—Los fenómenos generales de la ósmosis reposan sobre dos hechos fundamentales: la imbibición de los tabiques porosos, que no es más que el resultado de la adhesión de los líquidos á los sólidos, y la difusión de los líquidos.

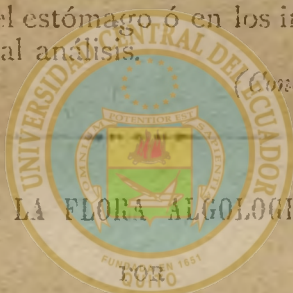
Si suponemos que una membrana está bañada por una de sus caras por un líquido A y la otra por un líquido B, para que haya ósmosis entre ellos, es necesario: 1º que los dos líquidos sean miscibles; 2º que uno de ellos, por ejemplo el A, tenga más afinidad que el otro por la sustancia de la membrana; y 3º que la afinidad de la mezcla de los dos líquidos por la membrana sea intermedia entre las adhesiones de cada uno de los líquidos al mismo tabique.

Supuestas estas condiciones, el fenómeno acontecerá de diverso modo que si hubiese simple difusión entre dos líquidos no separados por tabique alguno. Consideremos, en efecto, lo que va á pasar en un poro cualquiera del diafragma: el líquido A que tiene más afinidad por la sustancia del tabique penetrará en el poro y lo llenará completamente, rechazando en caso necesario, por delante de él al líquido B si acaso hubiese éste ocupado el mismo lugar. Tan luégo como el líquido A haya llegado á la otra cara del diafragma, se esparcirá en el líquido B en virtud de la afinidad que tiene el uno con el otro; en seguida vendrán á ocupar el mismo poro nuevas cantidades del líquido A para reemplazar la porción que se ha difundido en el líquido B, y así sucesivamente. De esto resulta un trasporte continuo del líquido A hacia el B, de lo que proviene la corriente que Dutrochet ha llamado *endosmótica*. Tal es la marcha del fenómeno, por lo menos en la capa de líquido que se halla en contacto de la pared interior del poro; pero en el centro los dos líquidos se mezclan según las leyes de la difusión libre, porque en esta parte del poro son sustraídos á la acción electiva del tabique, y es por esto que se verifica entre las moléculas de los dos líquidos un cambio por partes iguales que da lugar á dos corrientes, la una dirigida en el mismo sentido que la corriente endosmótica y á la que viene á esforzarla, y la otra en sentido contrario, constituyendo una contra-corriente ó corriente *exosmótica* de Dutrochet: esta última tiene por efecto hacer pasar el líquido B al de-

partamento ocupado primitivamente por A. (*)].

126 APLICACIONES.—Los fenómenos que acabamos de estudiar bajo las denominaciones de difusión, ósmosis y diálisis tienen sus aplicaciones tanto en la industria como en las ciencias biológicas; pero por desgracia las que pudieran hacerse á estas últimas no están todavía bien estudiadas, y lo poco que de ellas se sabe se verá en las obras de fisiología. Por lo que hace á las aplicaciones industriales, mencionaremos tan sólo la que se ha hecho de la diálisis para separar el azúcar de caña de las demás sustancias que contiene el jugo de esta planta, lo que facilita notablemente la extracción de aquella sustancia. —En los casos de envenenamiento por alguna sustancia cristalina puede también el médico legista ó el químico separar fácilmente la sustancia de los demás jugos que pueden existir en el estómago ó en los intestinos y proceder con prontitud al análisis.

(Continuará).



CONTRIBUCIONES A LA FLORA ALGOLÓGICA DEL ECUADOR

GUSTAVO DE LAGERHEIM,

PROF. EN LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

I

La vegetación Algácea del Ecuador ha sido muy poco estudiada hasta ahora. El único trabajo que versa sobre este tema, es la memoria del Sr. Dr. Julio Istvánffi, profesor de Botánica en la Universidad de Kolozsvár en Hungría, titulada: *Specimen phycologiae Aecuatoriensis* (Mag. Növ. Lap. V. Kolozsvár 1881). El material de dicha Memoria, lo sacó el Sr. Istvánffi de una colección de plantas Ecuatorianas enviada por el R. P. L. Sodiro al Eminentísimo Señor *Cardenal de Haynald* Arzobispo de Kalocsa, insigne cultor y fautor de las ciencias naturales.

La mencionada memoria contiene 65 especies, repartidas entre las familias siguientes: De las Chroococcáceas 1, Nostocáceas 3, Diatomáceas 51, Desmidiáceas 1, Zygnemáceas 3,

(*) Wundt.—Physique medicale: § 74 y siguientes.

Protococáceas 1, Conferváceas 2, Cladophoráceas 1, Oedogoniáceas 2.

El presente opúsculo contiene 42 especies de Algas, recogidas todas durante los últimos meses en las cercanías de Quito. La mayor parte de éstas se halla también en Europa. Exclusivamente tropicales son las siguientes: *Mycoidea parasitica* Cunn., *Trentepohlia pleiocurpa* Nordst., *Pleurococcus miniatus* (Kütz.) Naeg., *Mesotaenium caldariorum* [Lagerh.] Hansg.

OEDOGONIACEAE.

OEDOGONIUM Link.

1. *O. tenellum* Kützing; Istvánffi l. c. p. 14.
"In aquis stagnantibus pr. Tacunga". (Legit Sodiro.)
2. *O. Braunii* Kützing; Istvánffi l. c. p. 14.
"Ibidem". (Legit Sodiro.)
3. *O. areolatum* nov. spec.

O. dioicum, macrandrium, oogoniis singulis vel ad 4 seriatis, ovato-globosis, poro superiore apertis; oosporis oogonia complementibus, vel non complementibus, globosis vel ellipsoideo-globosis, mesosporio areolato [ut in *Spirogyra areolata* Lagerh.] praeditis; plantis masculis eadem prope crassitudine ac feminis; spermogoniis 4-12 cellularibus; spermatozoidiis binis.

Crassitudo cell. veg. 17-21 μ . ; long. cell. veg. 105-150 μ .
 " oogon. 48-60 μ . ; " oogon. 60-75 μ .
 " oospor. 45-57 μ . ; " oospor. 48-60 μ .
 " cell. spermog. 16 μ . ; " cell. spermog. 9 μ .

Hab. in piscina horti publici oppidi Quiti. [Jan. 1890].

En la sección "species dioicae macrandrae" [= *Pringsheimia* Hansgirg] del género *Oedogonium* Link, no se conoce sino una especie con esporos espinosos, *O. Succicum* Wittrock. De esta especie el *O. areolatum* n. sp. difiere bastante por eso que los oogonios frecuentemente están dispuestos en fila; que el poro de la fecundación está puesto en la parte superior del oogonio y que los spermogonios se componen de más células. También del *O. trichosporum* Itzigsohn difiere por la posición del poro de la fecundación. Esta linda especie nueva se caracteriza en particular por la estructura del mesosporio de los oosporos. Este está construido en la misma manera que la membrana media incolora de la *Spirogyra areolata* Lagerh. [comp. Lagerheim, Bidr. t. Sverig. Algfl. pag. 57, tab. I, fig. 20]. En las otras especies del género *Oedogonium* Link con esporos espinosos es el exosporio que porta las espinas, por tanto se sabe.

4. *O. Sodiroanum* nov. spec.

O. monoicum, oogoniis singulis, ellipsoideo-oviferis, poro superiore apertis, oosporis ellipsoideis, partem inferiorem oogonii complentibus, episporio laevi; antheridiis subhypogynis vel subepigynis, circa 3-cellularibus.

Crass. cell. veg. 20 μ .	;	long. cell. veg. 80-90 μ .
„ oogon. 40-44 μ .	;	„ oogon. 70-80 μ .
„ oospor. 38-42 μ .	;	„ oospor. 56-60 μ .
„ cell. anther. 20 μ .	;	„ cell. anther. 7 μ .

Hab. in piscina horti publici oppidi Quiti. [Jan. 1890].

El *O. Sodiroanum*, afine al *O. Upsaliense* Wittrock difiere de éste, por los oosporos que no llenan los oogonios.

CHAETOPHOREAE.

APHANOCHAETE A. Braun.

1. *A. repens* A. Braun. Sobre los Oedogonios, en los estanques de la Alameda.

CHROOLEPIDAE.

MYCOIDEA Cunningham.

1. *M. parasitica* Cunningham.

Esta alga interesante se presenta con frecuencia en los lugares sombríos de la Altiplanicie en las hojas coriáceas de varias plantas. La he visto, por ejemplo cerca de Guaranda, cerca de Guápulo y muy á menudo en los declives del Pichincha. Crece las más veces en las hojas del *Ilex scopulorum*; raras veces la he encontrado en las hojas de la *Berberis glauca* y de otras plantas.

Mycoidea parasitica Cunningham es muy esparcida en las regiones tropicales del mundo; se encuentra verbigracia, en las Indias Orientales, en Java, en el Brazil, en México, y en el Estado de Congo. Estudiando en el Museo Nacional de Lisboa las plantas colectadas en Angola y Benguella por el Sr. *Welwitsch*, encontré muchas veces esta alga en las hojas coriáceas de algunas plantas; por ejemplo en las de una especie de *Ficus*. (Angola, district. Golungo alto 2,500 p. s. m., Jan. 1855, *Welwitsch* N^o 215.)

TRENTEPOHLIA Martius.

1. *T. pleiocarpa* Nordstedt.

En las peñas perpendiculares húmedas cerca de la cascada

del Pichincha; cerca de una fuente en la Magdalena; á lo largo del camino hondo de Guápulo hasta el Río de Machángara. Esta alga ha sido también encontrada en el Brazil y en un invernáculo en Viena.

CONFERVACEAE.

CONFERVA (L.) Lagerheim.

1. *C. affinis* Kützing; Istvánffi l. c. p. 14.
"In aquis stagnantibus pr. Tacunga". (Legit Sodiro!)
2. *C. bombycina* Ag.
"Ibidem" Istvánffi l. c. p. 19; en tierra húmeda en el jardín botánico; en un arroyo pequeño cerca de la hacienda del Dr. Camilo Ponce. Esta alga es muy común en la zona glacial y temperada.

PEDIASTREAE.

SCENEDESMUS Meyen.

1. *S. quadricauda* (Turpin) Brébisson.
En la fuente de la Alameda.
β. eornis (Ehrenberg.) Ralfs; Istvánffi l. c. p. 14.
"In aquis stagnantibus pr. Tacunga". (Legit Sodiro!).
2. *S. bijuga* (Turpin) Kützing.
En un muro húmedo de una calle cerca del Panecillo; en los estanques y en la fuente de la Alameda.
3. *S. obliquus* (Turpin) Kützing.
En la fuente de la Alameda; en otra de la Magdalena.

PROTOCOCCACEAE.

TETRAEDRON Kützing.

1. *T. minimum* (A. Braun) Hansgirg.
f. cellulis plerumque rectangularibus.
En una fuente de la Magdalena.
Este *Tetraëdron* no es un estadio de evolución de un *Pedias-trum* Meyen. He observado yo el nacimiento de seis células hijas que, dentro de la célula madre, se rodeaban de una membrana y aumentándose, rompían la membrana de esta última (comp. Nordstedt in Nordst. et Wittr. Alg. exs., fasc. 9, N^o 159). El mismo caso ha sido observado en otras especies de este género, por ejemplo en *T. enorme* (Ralfs) Hansgirg (*De Bary*, Unters. üb. Conjug. pag. 71, tab. 6), en el *T. caudatum* (Corda) Hansgirg (*Lagerheim*, Sopr. alcun. Alge d' acqua dolce nuov. o rinarch. pag. 4), en el *T. minimum* (A. Braun) Hansgirg. *β.*

scrobiculatum Lagerheim y en el *T. muticum* [A. Braun] Hansgirg. [según observaciones que he hecho en Berlín y en Upsala].

PROTOCOCCUS (Agardh).

1. *P. viridis* Agardh.

En los troncos del *Prunus salicifolia* H. B. K. (Capulí), en la hacienda del Dr. D. Teodoro Donoso; crece también en todas partes de Europa.

PALMELLACEAE.

OOCYSTIS Nägeli.

1. *O. Nägelii* A. Braun.

Entre otras algas en la fuente de la Alameda.

2. *O. solitaria* Wittrock.

En una fuente en la Magdalena; es una especie cosmopolita.

β. rupestris (Kirchner) Hansgirg.

En una pared húmeda cerca del Panecillo, y en unas peñas húmedas cerca del río de Machángara. Antes solamente encontrada en el Wurtemberg y en Bohemia.

DICTYOSPHAERIUM Nägeli.

1. *D. Ehrenbergianum* Nägeli.

Entre otras algas en la fuente de la Alameda.

El género *Dictyosphaerium* Nägeli contiene en la "Sylloge Algarum" (I, pág. 659) del Sr. Dr. Juan B. de Toni cinco especies: *D. Ehrenbergianum* Nägeli, *D. pulchellum* Wood, *D. reniforme* Bulnheim, *D. Hitchcockii* Wolle y *D. globosum* Richter. Según mi opinión, se debe unir la última especie con el *D. pulchellum* Wood, porque no puedo descubrir ninguna diferencia entre ellos. La diagnosis del *D. reniforme* Bulnheim dice: "tegumento saepius extus aculeolis subtilissimis ciliiformibus obrito". Estos "aculeoli" son bacterios que se apegan frecuentemente al mucilago de las algas. El cromatóforo del *D. Ehrenbergianum* Nägeli y *D. pulchellum* Wood tiene la misma forma que aquel de la *Palmella* Nägeli y por consiguiente es parietal, disciforme ó en forma de platillo y contiene un pyrenoide. *D. Hitchcockii* Wolle, pero tiene, según la diagnosis el "chlorophoro centrali multiradiato, pyrenoiden majusculum obvolvente" y por consiguiente no se puede unir esta especie con las otras en un género, sino debe formar un género propio: *Dictyocystis* Nob.

DACTYLOCOCCUS Nägeli.

1. *D. bicaudatus* A. Braun.

En el suelo húmedo del Panecillo; y en un muro húmedo cerca del cementerio de los protestantes.

2. *D. obtusus* nov. spec.

D. cellulis parvis, fusiformibus, apicibus obtusis.

Long. cell. 10–12 μ ; lat. cell. 3–7 μ

Hab. en un recipiente de agua en la casa del Sr. Pazmiño en Quito (Dec. 1889).

Esta especie nueva es afine al *D. bicaudatus* Braun del cual difiere por sus células truncadas no apuntadas. La multiplicación es la misma en las dos especies.

STICHOCOCCUS Nägeli.

1. *S. bacillaris* Nägeli.

En los muros húmedos en el jardín botánico y en otros lugares en Quito; se encuentra en todas partes de Europa.

RHAPHIDIUM Kützing.

1. *R. polymorphum* Fresenius.

β . *aciculare* [A. Braun] Rabenhorst.

En un recipiente de agua cerca del observatorio astronómico.

2. *R. Falcula* A. Braun.

En una fuente en la Magdalena.

HORMOSPORA Brebisson.

1. *H. mutabilis* Brebisson.

En la fuente de la Alameda.

PORPHYRIDIDIUM Nägeli.

1. *P. cruentum* (Agardh) Nägeli.

En tierra húmeda en el jardín botánico y en otros lugares en Quito; no es raro en Europa central y meridional. No pude observar en los ejemplares de Quito los pies gelatinosos cuneiformes que he visto antes en esta alga (comp. *Lagerheim*, Z. Entwickl. d. Hydrurus, pág. 75); de la posición sistemática de esta alga compárese la misma memoria.

PLEUROCOCCUS (Meneghini).

1. *P. miniatus* [Kützing] Nägeli.

En las piedras húmedas en el jardín botánico; se encuentra en Europa solamente en los invernáculos.

2. *P. vulgaris* Meneghini.

En los troncos del *Eucalyptus globulus* en la calle de árboles de la hacienda del Sr. Donoso; es muy común, especialmente en el Norte.

3. *P. crenulatus* Hansgirg.

En las hojas del *Ilex scopulorum* con la *Mycoides* parasítica

en los declives del Pichincha; antes encontrado solamente en Bohemia.

VOLVOCEAE.

PANDORINA (Bory) Pringsheim.

1. *P. Morum* Müller.

En los estanques y la fuente de la Alameda; en una fuente en la Magdalena; es especie cosmopolita.

GONIUM [Müller] Ehrenberg.

1. *G. pectorale* Müller.

En la fuente de la Alameda.

CHLAMYDOMONAS Ehrenberg.

1. *C. Pulvisculus* [Müller] Ehrenberg.

En la fuente de la Magdalena.

CERCIDIUM Dangeard.

1. *C. elongatum* Dangeard.

En la fuente de la Alameda; antes encontrado solamente en Francia.

HYDROGASTREAE.

BOTRYDIUM (Wallroth) Rostafinski et Woronin.

1. *B. granulatum* (L.) Rostaf. et Woron.

En los muros de las calles exteriores de Quito y en el suelo húmedo de la Alameda.

ZYGNEMEAEE.

SPIROGYRA Link.

1. *S. tenuissima* (Hassal) Kützing.

β. *plena* nov. var.

Var. latid. zygosporeae latid. cellulae fructiferae aequante.

Lat. cell. veg. 8μ ; lat. cell. fructif. 30μ .

lat. zygosp. 30μ ; long. zygosp. 78μ .

Hab. in piscina in horto publico oppidi Quiti [Jan. 1890].

Esta variedad nueva difiere de la especie por los zygosporos que tienen la misma anchura que las células carpóforas; en la especie los zygosporos están completamente libres en las células carpóforas [comp. *Petit*, Spirog. d. env. d. Paris, pág. 6, tab. I, fig. 1-3]. El mesosporio del zygosporo es moreno y liso. La conjugación es lateral. Parece que los cromatóforos de la variedad son más anchos que los de la especie.

2. *S. longata* (Vaucher) Rabenhorst.

β *elongata* Rabenhorst.

En el estanque de la Alameda. El mesosporio es moreno y liso.

ZYGNEMA (Agardh) Bary.

1. *Z. stellinum* (Vaucher) Agardh.

"In aquis stagnantibus pr. Tacunga" (Istváuffi, l. c. pag. 13) (Legit Sodiro.) y en el estanque en la Alameda.

DESMIDIEAE.

CYLINDROCYSTIS Meneghini.

1. *C. Brebissonii* Meneghini.

En la tierra húmeda cerca del cementerio protestante; esta especie es la más cosmopolita de todas las Desmidiáceas; por ejemplo se la ha encontrado en la nieve perenne del Espizberg, en el hielo del mar cerca del cabo Vankarema en Siberia, en los ventisqueros de la Groenlandia, en el Brasil, en Novaja-Semlia, en Birma, en Nueva-Zelandia, en la Argentina, en los Estados Unidos de América, y es muy común en toda Europa.

MESOTAENIUM Nägeli.

1. *M. caldariorum* (Lagerheim) Hansgirg.

Entre musgos húmedos de una fuente en la Magdalena; antes se encontró en Europa en los invernáculos.

COSMARIUM (Corda) Ralfs.

1. *C. Turpini* Brébisson.

β *subcrenatum* Raciborski Now. Desm. p. 22, t. 5, f. 26.

Long. cell. 60-63 μ . ; lat. cell. 51-57 μ .

Crass. cell. 33 μ . ; lat. isthm. 15 μ .

En la fuente de la Alameda en masa; antes ha sido encontrado solamente en Italia.

La forma de Quito corresponde en todas partes á la forma de Italia. Las "crenae" se pueden ver distintamente solo en los individuos mayores y completamente desarrollados.

Tengo por bien notar lo siguiente de las variedades del *C. Turpini* Brébisson. Los autores modernos han descrito las siguientes formas.

Forma *Lundell* Desm. Suec. p. 29, tab. III, fig. 9.

Var. *Lundellii* Gutwinski Mat. d. fl. wodorostów. p. 7.

Var. *elongata* Raciborski Now. Desm. p. 18, t. 5, fig. 9.

Var. *gostyniense* Raciborski l. c. p. 18, t. 5, fig. 12.

Var. *subcrenata* Raciborski l. c. p. 22, t. 5, fig. 26.

Var. *cambrica* Joshua New a. rare Desm. p. 35, t. 254, fig. 18.

El Sr. Dr. D. Otón Nordstedt, que ha examinado los ejemplares originales de Brébisson, ha demostrado (Desm. fr. Bornholm, pag. 193) que la forma de *Lundell* l. c. es idéntica con la forma original de *Brébisson* y que el dibujo de Brébisson no es natural. La forma de *Lundell* es, por consiguiente, la forma α . Pero esta forma no es idéntica con la β *Lundellii* Gutwinski como dicen *Raciborski* (l. c.) y *Nordstedt* [l. c.]; ella difiere por "lateribus rectis" como resulta claro de un dibujo original, que el Sr. Gutwinski cortesmente me ha enviado. La forma descrita del Sr. Gutwinski difiere del β *subcrenatum* *Raciborski* por la falta de las "crenae", por el "sinus" más ancho y por la magnitud más pequeña. La variedad *elongata* *Raciborski* tiene también los "lateribus rectis", pero también el "dorso recto", no "retuso" como las variedades *subcrenatum* *Raciborski* y *Lundellii* Gutwinski. La variedad *gostyniense* *Raciborski* es la más vecina á la forma α , pero difiere de esta por el "sinus" ancho y "dorso truncato". La variedad *cambrica* *Joshua* no pertenece al *C. Turpinii* Brébisson según Nordstedt (De Toni, Syll. Alg. I, p. 1019). La granulación de la membrana es diferente en las diversas variedades. No se puede ver en los dibujos de *Lundell* como es decorada la membrana. Toda la membrana de los ejemplares que ha distribuido en Witt. et Nordst. Alg. exs. No 169 el Sr. Dr. Elfving está adornada de granillos, así mismo β *Lundellii* Gutwinski y β *subcrenatum* *Raciborski*. Las otras variedades descritas del Sr. Dr. *Raciborski* tienen la parte media de la membrana glabra.

También la magnitud de esta especie es variable. La forma máxima ha sido encontrada por el Sr. Dr. Istvánffi (Jenl. a Felső-Magyar. Tözeg. Algol. Megv. pag. 224; long. 100 μ , lat. 71 μ , lat. isthm. 26 μ). La forma mínima es descrita por *Raciborski* (l. c.; long. 42-47 μ , lat. 38-43 μ , crass. 24 μ , lat. isthm. 10 μ).

Cosmarium Turpinii Brébisson se encuentra en la zona boreal y templada.

CLOSTERIUM Nitzsch.

1. *C. parvulum* Nageli.

En los estanques de la Alameda.

PENIUM (Brébisson) Bary.

1. *P. margaritaceum* (Ehrenberg) Brébisson.

En los estanques de la Alameda.

NOSTOCEAE.

NODULARIA Mertens.

1. *N. spinigena* Mertens

β litorea (Kützing) Bornet et Flahault; *Spermosira litorea* Istvánffi, l. c. pag. 5.

“In aquis stagnantibus ad plantas aquaticas pr. Tacunga”.
(Legit Sodiro.)

CYLINDROSPERMUM (Kützing) Ralfs.

1. *C. majus* Kützing.

En los musgos húmedos cerca del río Machángara.

2. *C. licheniforme* (Bory) Kützing.

“In aquis stagnantibus ad plantas aquaticas pr. Tacunga”.
Istvánffi l. c. (Legit Sodiro.)

NOSTOC Vaucher.

N. minutissimum Kützing.

“Ibidem ad folia plant. aquat.” Istvánffi l. c. (Legit Sodiro.)

CHAMAESIPHONACEAE.

CHAMAESIPHON A. Braun et Grunow.

1. *C. confervicola* A. Braun.

Adherida á una *Cladophora* en el río de Machángara.

CHROOCOCCAEAE.

CHROOCOCCUS Nägeli.

1. *C. turgidus* (Kützing) Nägeli.

“In aquis stagnantibus pr. Tacunga” Istvánffi l. c. (Legit Sodiro.)

GLAUCOCYSTIS Itzigsohn.

1. *G. Nostochinearum* Itzigsohn.

En los estanques de la Alameda, muy rara.

MERISMOPEDIUM Meyen.

1. *M. punctatum* Meyen.

En el estanque en la Alameda, en una fuente en la Magdalena

μ -0,001 millim.

Quito, 8 de febrero 1890.

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión del 14 de noviembre de 1889.

Asistieron los Sres. Presidente, Decano de Medicina, Decano del Instituto, Decano de la Facultad de Ciencias, Rectores de la Universidad y del Colegio Nacional.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Leyóse el siguiente oficio del Sr. Rector de la Universidad Central:—"Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.— Quito, á 31 de octubre de 1889.—H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Como ni la Ley orgánica de Instrucción Pública vigente, ni el Reglamento general de estudios nada dicen respecto de los requisitos que deben llenar los médicos que quieran obtener el grado de Licenciado en Farmacia, pido á U.S. H. se sirva someter este particular á la consideración del H. Consejo General, á fin de que se acuerde el procedimiento que se ha de observar en este caso.—También pido que el H. Consejo aclare el sentido de los artículos 98, 101, 147 y 148 del Reglamento General de estudios.—Dios, etc.—R. Barahona".

Leyóse el siguiente informe del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias:—"H. Sr. Presidente:—Hemos estudiado detenidamente con el Sr. Rector de la Universidad los asuntos propuestos por este Sr. en el oficio dirigido á este H. Consejo con fecha 31 de octubre, y, de acuerdo los dos, hemos convenido:—1º Que los Sres. Dres. en Medicina y los estudiantes que han terminado los cursos y han obtenido el grado de Licenciado en el ramo, pueden graduarse de Farmaceutas, sin otro requisito que dar el examen práctico de que habla el Reglamento General, y una vez obtenida la aprobación en esta materia, pueden presentarse á rendir el grado de Licenciado en Farmacia y obtener el título respectivo.—2º Acerca de la consulta que se hace de los artículos 98 y 101 del Reglamento General, soy de parecer que la mejor manera de interpretarlos sería reglamentar el estudio de ramo tan importante y por desgracia tan descuidado, el de la Obstetricia. Mas como para esto se hace necesaria no sólo la enseñanza teórica, sino también la práctica, para poder obtener alumnos que sean la garantía de la sociedad, me veo en la imperiosa necesidad de hacer presente al H. Consejo la falta de una casa de maternidad donde puedan las interesadas estudiar la teoría y práctica á la vez. Mientras tanto, y para no poner óbice á las aficionadas á esta materia, me permitiré formular en pocos términos un proyecto de Reglamento que lo someto á vuestra ilustrada consideración.—3º Respecto de la interpretación de los artículos 147 y 148, me ha parecido oportuno que se siga la práctica observada en la ac-

tualidad; es decir, que en la Facultad de Jurisprudencia obtengan los estudiantes el título de Doctor en la Universidad, y ante la Corte Suprema el de Abogado para poder ejercer la profesión. Mas en cuanto á los estudiantes de Medicina, me parece que es suficiente el título de Doctor que obtienen en la Universidad para habilitarles al ejercicio de la profesión.—J. M. Troya”.

Este informe se discutió y aprobó por partes: Al tratarse de la 1.^a el R. P. Decano del Instituto de Ciencias dijo que si el informe fuese aprobado en esa parte, se anularía el Reglamento sobre Farmaceutas aprobado por el Consejo General el 6 de diciembre de 1886. Que, además, en Cuenca y en Guayaquil no podían estudiarse algunas materias debidamente, como Mineralogía, por ejemplo. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina observó que el Reglamento de Farmaceutas se refería á los que estudiaran esta ciencia sola, y no á los que hubiesen estudiado Medicina, que es á los que se refiere esta parte del informe, puesto que dice: “*Los Doctores en Medicina y los estudiantes que han terminado los cursos y han obtenido el grado de Licenciado en el ramo*”. Los estudiantes de Medicina estudian todos los ramos que se exigen en el Reglamento de Farmacia, como Cristalografía y Mineralogía, tanto general como especialmente. El Mismo Sr. Decano enseña aquellas ciencias á sus discípulos. Además, el informe se hallaba fundado en la práctica hasta entonces observada en la Universidad. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias sostuvo el informe con la consideración de que debía favorecerse á los que aspiran al grado de Licenciado en Farmacia, para evitar los graves abusos y daños que hoy se toleraban en las provincias, en donde las farmacias estaban servidas por empíricos. El R. P. Rector del Colegio Nacional dijo que, con aprobar el informe, se facultaría á la Facultad de Medicina de Guayaquil y Cuenca para recibir grados de Licenciado en Farmacia, siendo así que el Reglamento exigía que algunos de los exámenes de esta profesión sólo podían darse en el Instituto de Ciencias de la Universidad Central. A lo cual respondió el Sr. Decano de la Facultad de Medicina: Que luego se iba á tratar de un asunto análogo con relación á Cuenca que salvaba la dificultad, y que en cuanto á Guayaquil el reglamento de Farmacia quedaba en pié. Terminada la discusión, fué aprobada la primera parte del informe y se ordenó que se circulase como acuerdo del H. Consejo.—Se aprobó también la segunda parte y dióse la primera discusión al Reglamento interino para las alumnas que aspiren al diploma de Matronas.—Se aprobó igualmente la tercera parte del informe, después de leídos los artículos del Reglamento General á que se refiere.

Leyóse el siguiente oficio del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.:—Ministerio de Instrucción Pública, Culto, etc.—Quito, á 12 de noviembre de 1889.—Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública:—Sírvasse U. poner en conocimien-

to del H. Consejo los contratos celebrados con el Sr. Gustavo von Lagerheim y los Sres. Carlos y Augusto Rimbach, para que presten sus servicios como profesores en la Universidad Central y en la Corporación Universitaria del Azuay respectivamente.—En cuanto al primero nada especial tiene que decretarse puesto que el contrato mismo manifiesta cuáles son sus obligaciones como profesor.—No así respecto de los segundos, puesto que el H. Consejo debe determinar las materias que deben enseñar y en qué orden.—Siendo los profesores nombrados muy competentes para dar las enseñanzas especiales necesarias para el grado de Licenciado en Farmacia y urgente el que se establezca esta enseñanza en Cuenca, el H. Consejo debe dictar el programa de las materias que deben cursarse, determinar las que deben enseñarse por los Sres. Rimbach y los requisitos que deben tener los exámenes.—Además, estos mismos profesores deben dar enseñanzas aplicables á las artes, puesto que la cantidad asignada por la ley á la Corporación Universitaria con este objeto se ha dedicado al pago de estos profesores.—Por último, deben suprimirse en el Colegio Nacional y en la Facultad de Medicina de Cuenca los profesores que antes enseñaban las materias que van á dictarse por los Sres. Carlos y Augusto Rimbach.—U. se servirá pedir al H. Consejo General de Instrucción Pública un acuerdo que comprenda todos los puntos indicados.—Dios guarde á U.—Eliás Laso”.

El Sr. Decano de la Facultad de Medicina informó verbalmente: “1º Que se adopte en todo el Reglamento para el estudio de Farmacia dado por el H. Consejo General el 6 de diciembre de 1886: 2º Los exámenes que según el art. 6º del Reglamento citado, deben darse ante la Facultad y ante el Instituto de Ciencias se reciban en Cuenca, puesto que ya tienen profesores que pueden dar estas enseñanzas y van á adquirirse los aparatos necesarios para que éstas sean prácticas: 3º Suprimarse los profesores que hayan enseñado las materias que van a ser dictadas por los Sres. Carlos y Augusto Rimbach”.

El informe anterior fué aprobado.

Se comisionó al Sr. Decano del Instituto de Ciencias la formación de un programa especial para un curso de Química aplicada á las artes.

Aprobóse el siguiente informe del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, y se ordenó que se circulase como acuerdo del H. Consejo:

“Vistas las solicitudes de los Sres. Alberto Espinosa, Rafael F. Rodríguez y Juan Arturo, y teniendo en consideración que en las mismas circunstancias de éstos se hallan otros estudiantes, según lo manifiestan los oficios dirigidos por los Sres. Subdirector de Estudios del Azuay y Rector del Colegio de San Luis; me parece conveniente que el H. Consejo dicte una resolución general en los siguientes términos:—“A los estudiantes que por cualquier motivo no hubiesen aún obtenido el grado de Bachiller en Filo-

sosía, y á los que hubiesen salido *suspensos* en los exámenes rendidos antes de cerrado el término legal para matricularse en el curso escolar que comenzó en octubre último; se les concede que pueden obtener matrícula para dicho curso, con la condición de que no se les admitirá los exámenes correspondientes á él si no presentasen previamente, en el un caso título de Bachiller, ó, en el otro, el certificado de aprobación de los exámenes correspondientes al curso anterior; pero en ningún caso podrán los que han sido *suspensos* presentar el examen antes del plazo señalado por la ley para la repetición.—La condición expresada deberá constar en las respectivas matrículas”.—Tal es mi opinión, salvo el ilustrado juicio del H. Consejo.—Quito, noviembre 8 de 1889.—Julio B. Enríquez”.

Se leyeron los siguientes oficios del Subdirector del Azuay y del Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra:

“Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—H. Señor:—Por este mismo correo se dirige á US. H. el Sr. Rector del Colegio Nacional, deseando recabar del H. Consejo General de Instrucción Pública una prórroga de matrículas en favor de los estudiantes que, por causas imprevistas y ajenas de su voluntad, han visto espirar el plazo fijado por la ley, sin que les fuese posible cumplir su deseo. Por mi parte uniendo mis súplicas á las del Sr. Rector, pido á US. H. esta gracia en favor de los estudiantes que, sin ella, perderían su carrera, ó cuando menos el año escolar.—Dios guarde á US. H.—Rafael V. Borja.”

“Gobierno eclesiástico de la Diócesis.—Ibarra, á 10 de noviembre de 1889.—Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Con el informe respectivo, tengo á honra elevar al despacho de US. H. la solicitud que hace el joven Rafael A. Rosales, pidiendo se le conceda la prórroga del presente año escolar para presentarse á dar el grado de Bachiller en Filosofía.—Recomiendo é intereso á US. H. por su pronto y favorable despacho.—Dios guarde á US. H.—† Pedro Rafael Obispo de Ibarra.”

Se acordó, que con el informe del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, anteriormente aprobado, quedaban resueltos ambos pedidos.

Leyóse la solicitud del Sr. Luis Ponce, la cual también se halla resuelta con el anterior acuerdo.

Leyóse el siguiente oficio del Rector del Colegio de San Luis:—“Rectorado del Colegio Nacional de San Luis.—Cuenca, octubre 15 de 1889.—Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—H. Señor:—Los estudiantes pertenecientes al primero y segundo año de Facultad Superior, han sufragado el examen de Religión, de conformidad con lo dispuesto por la ley del año 88; mas habiendo satisfecho los derechos correspondientes á las demás materias, se les haría muy oneroso el satisfacer también por el examen men-

cionado; y por ser una materia accesoria suplico á US. H. se digne dispensarles de esa cuota.—Con motivo de la disposición de la ley, de que no puedan los estudiantes de las clases secundarias matricularse en las superiores, sin que presenten antes el título de Bachiller, algunos jóvenes no lo han podido optar en tiempo oportuno; como también algunos que hayan sido reprobados al presentar el examen para este grado; se interesan que se les prorrogue el tiempo de las matrículas hasta que opten su grado, los primeros; ó hasta que puedan repetir el examen, los segundos.—Dios guarde á US. H.—León Piedra”.

Se negó lo pedido en la primera parte, y se declaró comprendida en el anterior acuerdo la consulta contenida en la segunda.

En la solicitud del Sr. Rafael A. Rosales, para que se declare válida la matrícula de primer año de Jurisprudencia, obtenida sin haber dado el grado de Bachiller, se resolvió que se tenga por matrícula condicional hasta que se cumpla con ese requisito, de conformidad con el acuerdo antes aprobado.

Habiéndose discutido largamente en tres diferentes sesiones el Reglamento interior del Colegio Nacional “Nueve de Octubre,” y habiéndose observado tras una comparación prolija, que sólo era aceptable lo que se había tomado del Reglamento del Colegio de San Luis en Cuenca, el Consejo acordó:—“Que el Reglamento del Colegio de San Luis en Cuenca se adopte en todos los Colegios nacionales, debiendo proponerse al H. Consejo General las reformas que exigieren las circunstancias locales.

Dióse la tercera y última discusión al Reglamento de la Biblioteca Pública del Azuay dado por la junta de Gobierno Universitaria.—Fué aprobada con algunas modificaciones. Se encargó la redacción definitiva al Secretario, la cual, aprobada por el H. Consejo, debe publicarse al fin de esta acta.

Terminóse.

El Secretario, *Carlos Pérez Quiñones*.

LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DEL AZUAY

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido desde la fundación de la Biblioteca pública y la variación de las instituciones, hacen necesaria la reforma del Reglamento de once de enero de 1882,

ACUERDA:

CAPITULO I.

DE LA BIBLIOTECA.

Art. 1.º La Biblioteca pública de Cuenca se establecerá en

un departamento de la casa del Colegio Nacional y será accesible á toda clase de personas.

Art. 2.º La Biblioteca dependerá de la Junta Universitaria del Azuay; y su Rector ejercerá las atribuciones que este Reglamento y las leyes le concedan.

Art. 3.º Son fondos de la Biblioteca pública:

1.º Los señalados por el Decreto Legislativo de 8 de junio de 1878 modificado por el art. 6.º del Decreto de 15 de agosto de 1885 y el art. 1.º del de 1.º de agosto de 1888.

2.º Los mil suces anuales asignados por la Legislatura de 1888, en la ley de Aduanas.

3.º Las asignaciones que hicieren el Gobierno ó Corporaciones, y las donaciones y legados de particulares.

Art. 4.º Los fondos de que habla el artículo anterior serán recaudados por un Colector del Colegio Nacional y se emplearán en la adquisición de obras, reparación, conservación y ensanche del local, compra de muebles, alumbrado, útiles y sueldo de empleados. Las cuentas de los fondos de la Biblioteca se llevarán separadamente. El Colector gozará del 4^o/_o sobre las cantidades que recaudare y rendirá fianza conforme á lo dispuesto por el art. 105 de la ley de Hacienda.

Art. 5.º Es inviolable la propiedad de los libros de la Biblioteca y, con tal que las obras no sean obscenas, nadie podrá ingerirse en el examen de ellas con el intento de expurgarlas, fundándose en que están comprendidas en el *Indice expurgatorio*; pues deben conservarse aun las prohibidas por la autoridad eclesiástica á fin de que puedan ser combatidas las doctrinas contrarias á la religión ó á la moral. Los libros prohibidos se conservarán bajo llave en un estante especial. El que quisiere leer una obra prohibida debe presentar al Bibliotecario la licencia dada por autoridad competente, sin la cual no podrá franquearse dicha obra.

Art. 6.º La Biblioteca tendrá dos catálogos alfabéticos: el uno correspondiente al título de las obras, y el otro al nombre de los autores ó editores. Uno y otro deben ser impresos para el mejor servicio del Establecimiento; debiendo cada año imprimirse el suplemento de las obras que durante él se hubiesen adquirido.

En caso de ser anónimas las obras, se pondrá el nombre del traductor ó editor; y de no haberlo se agregarán al artículo de anónimos.

Art. 7.º La Biblioteca se arreglará conforme al primer catálogo colocando al efecto los libros pertenecientes á una misma materia en los plúteos que les corresponda según el tamaño, el rótulo que deben llevar en la cabecera y la numeración de las tablas.

Art. 8.º Habrá el número conveniente de mesas, asientos y lámparas para las personas que concurran al Establecimiento;

así como útiles de escritorio para todo aquel que desee hacer apuntamientos.

Para los efectos de este artículo, el 2 de enero de cada año se hará por la Junta de Gobierno Universitaria el presupuesto de gastos que será abonado por el Colector.

Art. 9.º La Biblioteca se compondrá: 1.º de toda clase de obras, periódicos, folletos, manuscritos, mapas, etc., que se adquiera por compra ú obsequio; y 2.º de un ejemplar de toda publicación que se haga en el Distrito del Azuay, para lo cual, los impresores ó dueños de imprenta entregarán en la Biblioteca, ó remitirán por correo, un ejemplar bueno y limpio de toda publicación que se hiciere.

Art. 10. Las obras de la Biblioteca no saldrán del local bajo ningún pretexto.

CAPITULO II.

DEL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA.

Art. 11. La Biblioteca tendrá un Bibliotecario que será el Jefe del Establecimiento; y uno ó dos porteros amanuenses, á juicio de la Junta de Gobierno Universitaria.



Art. 12. Este empleado deberá ser de honradez notoria; poseer conocimientos en Biblioteconomía, y rendir caución hipotecaria por ocho mil sucros, para seguridad de las obras y demás accesorios pertenecientes al Establecimiento que se le entreguen por inventario formal; caución que será aceptada y aumentada, si las circunstancias lo exigieren, por la Junta de Gobierno Universitaria.

Art. 13. Una copia del inventario (en la cual debe constar también el valor de cada obra), así como una copia inscrita de la fianza hipotecaria de que habla el artículo anterior, se depositarán en el archivo de la Junta Universitaria.

Art. 14. El destino de Bibliotecario se proveerá en concurso, que será provocado por el Rector de la Corporación Universitaria, con el plazo de treinta días.

Art. 15. El examen de los opositores se verificará ante la Junta de Gobierno Universitaria, la misma que eligirá al que tenga mejores aptitudes.

Art. 16. Dicho examen se contraerá á los ramos teóricos y prácticos de Biblioteconomía.

Art. 17. En las asistencias oficiales de la Corporación Universitaria el Bibliotecario ocupará el lugar siguiente al del Secretario.

Art. 18. Son atribuciones y deberes del Bibliotecario:

1.º Formar los catálogos que dispone el art. 6.º con arreglo á los principios Biblioteconómicos y el inventario prescrito en el art. 12.

2.º Colocar las obras en los plúteos correspondientes con arreglo al art. 7.º

3.º Cuidar de la policía y régimen interior del local.

4.º Vigilar que no haya deterioros en las obras, y que se conserven limpias y en buen estado de servicio.

5.º Prestar á las personas que concurran al Establecimiento las obras que pidieren, con las limitaciones del art. 5.º, y señalarles el asiento que deben ocupar.

6.º Llevar por orden cronológico, un libro denominado "Diario del movimiento de la Biblioteca" en el que se hará constar todas las obras que se consulten ó se lean diariamente.

7.º Concurrir á la Biblioteca en los días y horas que se designan en el art. 27.

8.º Tomar todas las precauciones que estime convenientes para la seguridad del Establecimiento, sin que le sea permitido sacar las obras con tal pretexto.

9.º Ocurrir á la autoridad pública para conservar el orden, la policía y seguridad del Establecimiento.

10º Representar en juicio y fuera de él, los derechos de la Biblioteca, con los fondos y recursos que asigna la Junta de Gobierno Universitaria.

11º Proponer á la Junta de Gobierno Universitaria, para que sea nombrado por ésta, el sustituto que le ha de reemplazar en los casos de enfermedad grave legalmente comprobada bajo la responsabilidad del mismo Bibliotecario. Este empleado tendrá los mismos deberes que el principal.

12º Cumplir las órdenes que reciba del Rector de dicha Junta sobre arreglo, policía, orden y seguridad del Establecimiento; y

13º Ejercer las demás funciones que prescriban las leyes, el Reglamento general de Instrucción Pública y el presente.

Art. 19. Además de los deberes prescritos en el artículo anterior, el Bibliotecario remitirá anualmente á la Junta Universitaria, una memoria relativa al estado de la Biblioteca, su progreso, necesidades y reformas que deben hacerse.

Art. 20. El sueldo del Bibliotecario será de diez y seis á treinta suces mensuales, á juicio de la Junta de Gobierno; se pagará de los fondos de la Biblioteca por orden del Rector. En el caso del art. 18, el sustituto tendrá la mitad, que se le adjudicará del sueldo del principal, quedando la otra mitad en beneficio de éste.

Art. 21. El Bibliotecario durará cuatro años en el destino, teniendo derecho á ser preferido en el concurso siguiente, siempre que haya igualdad de méritos.

Art. 22. Este empleado podrá ser removido por la Junta de

Gobierno en los casos del artículo siguiente:

Art. 23. Son motivos de remoción: 1.º el uso inmoral del Establecimiento: 2.º el despilfarro ó pérdida de obras: 3.º la falta arbitraria de asistencia á la Biblioteca por más de treinta días en el año, sin perjuicio de la rebaja del sueldo correspondiente á las faltas diarias; y 4.º la infracción de los artículos 5 y 10.

SECCION 2ª

De los porteros amanuenses.

Art. 24. Los porteros amanuenses de que habla el art. 11 serán nombrados por la Junta de Gobierno Universitaria, á propuesta en terna del Bibliotecario, y serán de libre remoción de la misma Junta.

Art. 25. El sueldo de cada uno de estos empleados será de seis á ocho sucres mensuales, á juicio de la Junta, y se sacará de los fondos comunes de la Biblioteca.

Art. 26. Son deberes de los porteros amanuenses:

- 1.º Cuidar de los muebles y aseo del Establecimiento.
- 2.º Recaudar los impresos que no se entreguen en la Biblioteca de las imprentas de esta ciudad:
- 3.º Escribir los catálogos, inventarios, diarios de movimiento y la correspondencia;
- 4.º Ocuparse en todos los servicios concernientes al local; sin que sea permitido al Bibliotecario distraerles de éstos para consagrarles á personales suyos.

ÁREA HISTÓRICA DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL CAPITULO III.

DISPOSICIONES COMUNES.

Art. 27. La Biblioteca permanecerá abierta al público desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, durante todos los días del año, exceptuando los festivos y los de carnes-tolendas.

Art. 28. Toda persona tiene derecho á pedir al Bibliotecario la obra que necesite, tomar el asiento que se le designe, leerla y hacer los apuntamientos que quiera.

Art. 29. A nadie podrá negarse la obra que pidiere para leerla dentro del local, á no ser que hallándose prohibida no presentare la licencia respectiva, ó estuviese demente, ebrio, ó padeciere de enfermedad contagiosa.

Art. 30. Cuando dos ó más personas pidieren una misma obra, se observará el orden en que se han presentado por ella, para lo cual se llevará la lista respectiva.

Art. 31. El Rector de la Junta Universitaria ordenará la

encuadernación y empastación de las obras deterioradas ó en rama, según el aviso del Bibliotecario.

Art. 32. Los gastos de escritorio, alumbrado, arriendo y reparación del local, impresión de los catálogos y de este Reglamento, compra, reparación y empastación de obras, adquisición de muebles, y otros extraordinarios, se acordarán por la Junta de Gobierno Universitaria y se librarán por su Rector en el tiempo prescrito por este Reglamento.

Art. 33. El Rector de la Junta Universitaria por sí, ó por un comisionado que nombre de entre los miembros, visitará la Biblioteca cada mes á lo menos para asegurarse de sí el Bibliotecario ha cumplido con sus deberes; y si notare faltas de las puntualizadas en el art. 23, hará constar breve y sumariamente el hecho, y destituirá á dicho empleado con aprobación de la Junta de Gobierno.

Art. 34. Las dudas que ofreciere la ejecución de este Reglamento serán resueltas por el Consejo General de Instrucción Pública.

Art. 35. Queda derogado el Reglamento de 11 de enero de 1882.

Elévase para su aprobación al Supremo Gobierno.

Dado en Cuenca, á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Juan Bta. Vázquez.—El Secretario, Luis A. Loyola.

Consejo General de Instrucción Pública.

Aprobado.

El Secretario, *Carlos Pérez Quiñones*.

ELÍAS IASO.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 21 de noviembre de 1889.

Concurrieron el Honorable Señor Presidente, Decanos de las Facultades de Medicina, Jurisprudencia y del Instituto de Ciencias, Rectores de la Universidad Central y del Colegio Nacional de San Gabriel.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

El Sr. Rector de la Universidad manifestó que hallaba que lo resuelto en la solicitud de los Sres. Leonardo Victoriano Estupiñán y Ursicino Álvarez, estaba en contradicción con el acuerdo del H. Consejo acerca de los Licenciados en Medicina, que habiendo concluido los cursos, quisiesen optar el grado de Licenciado en Farmacia. Se dispuso que pasase el asunto al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias para que informase antes de resolverlo.

Se aprobaron los siguientes informes del Sr. Decano de la

Facultad de Jurisprudencia.—“Señor Presidente del Honorable Consejo General:—De la disposición contenida en el art. 31 del Reglamento General de estudios, se deduce que un profesor no puede desempeñar la enseñanza de dos cátedras, exceptuando los casos que en dicha disposición se determina; mas en el caso consultado por el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Ibarra, me parece que la enseñanza de Derecho canónico puede ser desempeñada por el profesor de Legislación, por cuanto éste, según se asevera en la adjunta nota, no tiene alumnos en la actualidad.—Quito, noviembre 21 de 1889.—Julio B. Enríquez”.—“Señor Presidente del Honorable Consejo General:—Con las declaraciones de dos testigos recibidos en forma legal, ha probado el Sr. Alejandro Salvador la causa grave en que funda su solicitud. Opino, por esto, que se le puede conceder á dicho Sr. la gracia de que se matricule en el quinto año de Jurisprudencia, con la condición (que debe expresarse en la matrícula) de que no se le admitan los exámenes correspondientes á aquel año sin que hubiese rendido previamente los correspondientes al cuarto año.—El peticionario ha justificado las faltas en el número necesario para no perder el curso escolar. Quito, noviembre 21 de 1889.—Julio B. Enríquez.”

Se aprobó el siguiente informe del Sr. Decano de la Facultad de Medicina en la solicitud del Sr. Dnío M. Muñoz.—Honorable Señor Presidente:—Para expedir el informe pedido por US. H., es indispensable que el solicitante exhiba los certificados de matrículas y exámenes rendidos en uso de la libertad de estudios. Quito, noviembre 15 de 1889.—Rafael Rodríguez Maldonado.

Leyóse el siguiente oficio del H. Sr. Ministro de lo Interior.—“Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, noviembre 20 de 1889.—H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—El Sr. D. Pedro Navarrete, residente en Santiago, propone al Gobierno de la República la compra-venta de algunos miles de ejemplares del Compendio de Gramática castellana de D. Andrés Bello y de la Aritmética de D. Ismael Rengifo. El precio señalado á cada uno de los ejemplares de las obras referidas es el de 20 centavos. US. H. se servirá consultar al respecto al H. Consejo General de Instrucción Pública y comunicarme la resolución de aquel respetable Cuerpo para trasmitirla al Sr. Navarrete.—Dios guarde á US. H.—Carlos R. Tobar.”

El H. Consejo, atento á que había declarado textos de enseñanza primaria las obras sobre las mismas materias escritas por los HH. Cristianos, resolvió que no podían comprarse las que se ofrecían.

Las comiciones se distribuyeron así:

Al Sr. Rector de la Universidad Central, la consulta del Sr. Rector del Colegio de San Bernardo acerca de una petición de sueldos del Sr. Sebastián Ordóñez;

Al Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, la solicitud del Sr. Emiliano Mora; y

Al R. P. Rector del Colegio Nacional, la consulta del Gobernador de la provincia "Bolívar" sobre si los títulos de maestros de escuela, dados por un Subdirector, valen en otra provincia. (Terminóse)

El Secretario,

Carlos Pérez Quiñones.

BOLETIN UNIVERSITARIO.

ACTAS.

Facultad de Filosofía y Literatura.

Sesión del 19 de noviembre de 1889.

Presidió el Sr. Pólit y asistieron los Sres. Dres. González Suárez y Honorato Vázquez [profesor sustituto de Literatura] y los RR. PP. Lacamera y Aguirre.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el infrascrito dió lectura de los programas, que para el presente curso escolar, presentaron los RR. P.P. profesores de Filosofía y Religión é igualmente fueron aprobados.

Luego se dió cuenta de un oficio del Sr. Dr. Carlos R. Tobar que renunciaba el cargo de Decano de esta Facultad; porque se encontraba desempeñando interinamente el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores, y no podía saber hasta cuando podía durar su separación. No se admitió la renuncia propuesta por el Sr. Dr. Tobar, fundándose en que por una separación, que talvez no duraría mucho, no debía privarse la Facultad del acierto é ilustración con que la rije el mencionado Sr. Decano.

Por último, el R. P. Lacamera expuso: que le parecía muy extraño que en un Establecimiento Católico como éste, no se encuente ninguna insignia ni imagen que manifieste que somos católicos; y pidió que la Facultad reclame á la H. Junta gubernativa para que subsane tan notable falta.

Terminóse la sesión.

Por el Decano, MANUEL MARÍA PÓLIT.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Facultad de Medicina.

Sesión del 11 de diciembre de 1890.

Concurrieron los Sres. Dres. Barahona, Cárdenas, Silva, Echeverría, Egas y Cevallos presididos por el Sr. Decano; no asistió el Sr. Dr. Muñoz por estar ausente.

Leídas y aprobadas las actas de las dos sesiones precedentes fueron declarados aptos para el grado de Doctor los Sres. Pedro Antonio Alarcón, Leonardo Estupiñán, Luis Vivanco, Mariano Peñaherrera y Julio Dámaso Báscones; y para el de Licenciado los Sres. Mariano Dominguez y Julio Paredes, después de aprobar los respectivos informes expedidos por el Sr. Dr. Cárdenas.

Se comisionó al Sr. Dr. Barahona para que informe respecto de las solicitudes de las Sras. Rosa Jara y Mercedes Muñoz, que pedían se les exonere de la cuota que deben pagar para rendir el último examen del curso de Obstetricia; y al Sr. Dr. Cárdenas para que así mismo informe respecto de las solicitudes de los Sres. Mariano Peñaherrera y José María Baquero, que también pedían se les dispense los derechos del grado de Doctor el primero, y de Licenciado el segundo.

El Sr. Dr. Cárdenas manifestó que el Sr. Peñaherrera no podía haber hecho dos peticiones en el mismo papel; porque lo prohibía la ley de Hacienda, y que por tanto, se le debía devolver su solicitud para que la presente en forma debida.

Se sometieron al conocimiento de la Facultad los expedientillos pertenecientes á los Sres. Teniente Coronel León Mancheno y Subteniente Mariano Rodríguez, enviados por el H. Sr. Ministro de la Guerra, para que se proceda conforme á lo mandado en los correspondientes decretos marginales, y por votación secreta, se declaró acertado el informe conferido al Subteniente Rodríguez, y no justificada la causa de invalidéz del Coronel Mancheno.

No habiendo otro asunto en que ocuparse, terminó la sesión.

El Decano, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Secretario, *Mamuel Baca M.*



OFICIOS.
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 5 de 1889.

H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Conforme á las disposiciones vigentes deben ser siete los Sres. examinadores para el grado de Doctor en Jurisprudencia, y como los profesores que componen la Facultad no son sino cinco, hay necesidad de llamar dos abogados más para completar el número. Esto ofrece dificultades; porque no se prestan con facilidad examinadores extraños á la Facultad. La Junta de la Universidad para obviar estos inconvenientes, cree necesario que la Facultad de Jurisprudencia nombre examinadores

para los referidos grados, asignando á cada uno la propina de cuatro suces por examen; que se recabe del H. Consejo la competente autorización para este gasto, que debe cubrirse con los fondos de la Universidad.—Se ha ordenado también que se solicite del H. Consejo, que fije el tiempo ó período que deben desempeñar el cargo de miembros de la Junta Universitaria los profesores de cada Facultad; ya que ni en el Reglamento General de Instrucción Pública, ni en la ley se halla disposición expresa sobre este punto.—Honroso me es comunicar á US. H. estos particulares, para obtener las resoluciones que el H. Consejo tenga á bien expedir.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Barahona.*

República del Ecuador.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, á 31 de enero de 1889.

Sr. Rector de la Universidad Central.

El H. Consejo General de Instrucción Pública en sesión de ayer aprobó el siguiente informe:—“El infrascrito encargado de examinar la solicitud elevada á este Ilustre Consejo por la H. Junta de esta Universidad, cree deber emitir el dictamen siguiente:—Cuanto á la primera parte; justo es que, necesitando la Universidad para el fin expresado en dicha solicitud los servicios de personas que no están obligadas á prestárselos, se las remunere con la cantidad propuesta que, sin duda, no es excesiva. Mas cuando los examinadores de fuera acudan á los exámenes de los graduandos, en reemplazo de alguno de los Catedráticos principales ó sustitutos de la respectiva Facultad, que no concurre sin causa debidamente justificada, el pago al examinador se hará de la renta del sustituido.—Respecto á la segunda; contraída á pedir que este Ilustre Consejo fije el tiempo que los profesores de

cada Facultad deben desempeñar el cargo de miembros de la Junta Universitaria, parece conforme con las instituciones generales del país y particulares de esta Universidad, que se determine dicho período, y tanto más, por cuanto siendo éste un cargo oneroso y sin retribución, no parece justo obligar á unos mismos individuos que continúen indefinidamente en él.—Por estos motivos cree conveniente que este Ilustre Consejo acceda aun á esta segunda parte de dicha solicitud.—Por lo tocante á la duración del período ya que nada hay de determinado en la Ley ni en el Reglamento General, podría proporse la de cuatro años, sugerido por la de igual tiempo en que duran en sus respectivos cargos los Decanos.—Como, pues, este período ha pasado ya para los que componen actualmente dicha Junta, parece conveniente que el Ilustre Consejo nombre al profesor de cada Facultad que ha de desempeñar dicho cargo en el período siguiente.—Este es el parecer del que suscribe salvo el mejor de este Ilustre Consejo.—Dios guarde á US.—L. Sodiro”.

Dígolo á US. en contestación al estimable oficio de 5 de diciembre del año pasado.

Dios guarde á US.—*Carlos Pérez Quiñones.*

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 16 de 1889.

R. P. Jacinto Lacámara profesor de Filosofía.

Tengo la honra de remitir á S. R. la carta dirigida por el Sr. Enrique Pedro Cazac, profesor de Ciencias Económicas en el Liceo de Nîmes; así como el folleto publicado por el mismo, para que S. R. se digne examinarlo é informar lo que crea conveniente.

Dios guarde á S. R.—*Rafael Barahona.*

Quito, enero 2 de 1890.

H. Sr. Dr. D. Rafael Barahona, Rector de la Universidad Central.

Señor:—Al contestar á la nota que US. me dirige en 15 de octubre próximo pasado, dándome la honrosa comisión de examinar el foliето del Sr. Enrique Pedro Cazac Profesor de “Ciencias Económicas en el Liceo de Nîmes”, no puedo menos que agradecer á US. sobre manera la alta distinción que US. me ha hecho eligiéndome para ella.—He leído con suma atención el foliето, y de su lectura he deducido: 1º Que el Sr. Enrique Pedro Cazac es digno de grande alabanza y vivo encomio, porque en este siglo dominado por la materia y la superficialidad, háse dedicado á serios estudios filosóficos, en los que manifiesta mucha versación, y pericia; 2º Que por esta misma razón, son también justas y merecidas las alabanzas que ha recibido de muchos profesores europeos; 3º Que es digno del nombramiento de Profesor Honorario de la Universidad, ya como premio de su consagración al estudio, ya también porque esta Universidad reportará grande honor al tener entre sus profesores un sujeto que, como lo manifiesta el pequeño ensayo que ha venido á mis manos, promete mucho para el porvenir.—Este es, Sr. Rector, mi dictamen, que lo someto sin embargo á la más acertada opinión de US. y de los demás Sres. Profesores.

Dios guarde á U.—*F. Jacinto Lacámara*.—De Predicadores.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, enero 29 de 1890.

CIRCULAR.

Sr. Decano de la Facultad de.....
Con fecha 22 del presente, recibí el oficio si-

guiente:—Circular N^o 61.—Ministerio de Instrucción Pública.—Quito, enero 22 de 1890.—Sr. Rector de la Universidad Central.—Para estudiar con la madurez y detenimiento debidos las reformas que exige el Establecimiento que US. rige, y las necesidades más urgentes que deban atenderse, dígnese US. remitir informe acerca de la Instrucción Pública en el Establecimiento que está á su cargo; pues ha llegado ya el tiempo de preparar el que este Ministerio debe presentar á la próxima Legislatura, conforme al art. 102 de la Constitución.—Dios guarde á US.—Elías Laso.—Lo que me es honroso poner en conocimiento de US., á fin de que oportunamente se sirva consignar por escrito en Secretaría las observaciones que crea conveniente hacer respecto á la Facultad, que dignamente preside.

Dios guarde á US.—*Rafael Barahona.*

Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, octubre 23 de 1889.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Remito á US. en diez fojas útiles la solicitud y documentos del Subteniente Mariano Rodríguez, á fin de que se sirva disponer que ese Tribunal proceda de conformidad con el decreto de este Ministerio.

Dios guarde á US.—*Julio Sáenz.*

Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, noviembre 29 de 1889.

Sr. Presidente de la Facultad de Medicina.

Con la resolución que le ha cabido, remito á US. en ocho fojas útiles una solicitud y documentos del Teniente Coronel León Mancheno para el fin indicado en la mencionada resolución.

Dios guarde á US.—*Julio Sáenz.*

Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, diciembre 10 de 1889.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Con el nuevo informe de los facultativos, que US. pidió en su estimable oficio de 2 de agosto último, devuelvo en nueve fojas útiles el expedientillo del Teniente Coronel graduado Daniel del Hierro, á fin de que se cumpla con el decreto de este Ministerio que corre á fs. 1^a vta.

Dios guarde á US.—*Julio Sáenz.*

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 12 de 1889.

H. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Devuelvo á US. H. los expedientillos pertenecientes á los Sres. Subteniente Mariano Rodríguez y Teniente Coronel León Mancheno con las resoluciones dictadas por la Facultad en su sesión de ayer.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 23 de 1889.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del decreto Ejecutivo de 30 de noviembre de 1887, tengo la honra de remitir á US. H. la terna formada por el Tribunal del concurso público de oposición al destino de alumno interno de la sala de San Vicente del Hospital de San Juan de Dios, y los certificados que acreditan la buena conducta de los opositores.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Nº 247. Ministerio de Instrucción Pública.—
Quito, enero 15 de 1890.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la
Universidad Central del Ecuador.

Puesta á despacho de S. E. el Presidente de
la República la terna formada por el Tribunal del
concurso público de oposición al destino de alum-
no interno de la sala de San Vicente del Hospital
de San Juan de Dios, la cual ha venido con el ofi-
cio de U. de 28 del mes pasado; S. E. ha tenido
por bien nombrar al Sr. D. Julio Paredes alumno
interno de dicha sala.—Lo comunico á U. para los
efectos consiguientes.

Dios guarde á U.—*Eliás Laso.*

Ministerio de Instrucción Pública.—Quito,
enero 18 de 1890.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la
Universidad Central del Ecuador.

Comunico á U., que de conformidad con el art.
2º del decreto Ejecutivo de 24 de noviembre de
1889, los Sres. Benjamín Robalino y Eliás Almei-
da han sido nombrados alumnos externos en el
Hospital de San Juan de Dios de esta Ciudad.

Dios guarde á U.—*Eliás Laso.*

Ministerio de Instrucción Pública.—Quito,
enero 23 de 1890.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la
Universidad Central del Ecuador.

Habiendo invadido la provincia de Oriente la
epidemia de viruelas, la cual hace estragos espan-
tosos en los infelices indios, y deseando S. E. el
Presidente de la República atenuar el mal en lo
posible, me ha ordenado pedir á la Facultad, que U.
dirige, un método sencillo y de fácil aplicación, que
pueda emplearse por cualquiera persona para aten-
der á los enfermos en esos desiertas regiones, en

donde no hay médicos ni se podría conseguir que alguno quiera ir. Así mismo se dignará U. indicar los medicamentos que deban enviarse para atender á los apestados.—Recomiendo á U. el pronto despacho del informe; pues es urgente remitirlo con un propio que hoy está aquí y que se marchará mañana ó pasado, sin que se facilite conseguir después otro, por el aislamiento á que los indios se reducen en los casos de epidemia.

Dios guarde á U.—*Elias Laso.*

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, enero 24 de 1890.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En contestación al estimado oficio que US. H. se sirvió enviarme ayer, tengo la honra de poner en su conocimiento; que la Facultad de Medicina en la sesión de hoy, acordó: que habiendo facultativos que están prontos para irse al Oriente á favorecer á los enfermos atacados de viruelas y á difundir la vacuna entre los habitantes de esas regiones, el Supremo Gobierno debe enviar al menos dos médicos con este objeto; porque atendida la ignorancia de nuestros indios orientales, sería inútil toda indicación general.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, enero 28 de 1890.

H. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Devuelvo á US. H. el expedientillo perteneciente al Teniente Coronel graduado Daniel del Hierro con la resolución que la Facultad dió en la sesión del 24 del presente mes.

Dios guarde á US. H.—Por el Decano, *Rafael Barahona.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 4 de 1889.

Sr. Administrador del Hospital de San Juan de Dios.

Dígnese U. enviar á esta oficina una nómina de todos los Sres. Médicos empleados en ese Establecimiento, porque el Sr. Decano de la Facultad de Medicina desea saber quienes son los facultativos que tienen á su cargo las salas del Hospital.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Igual oficio se pasó al Sr. Contralor del Hospital de San Juan de Dios.

Ecuador.—Administración del Hospital de San Juan de Dios.—Quito, diciembre 4 de 1889.

Sr. Secretario de la Universidad Central.

Los Sres. Dres. José María Troya y José Darío Echeverría están encargados de las salas de Cirugía; y los Sres. Dres. Ezequiel Muñoz y Rafael Arjona Silva de las de Medicina. Esto con respecto al Hospital civil que está á mi cargo; pues, que, por lo que respecta al Hospital militar debe dar cuenta el Sr. Contralor.—Así tengo la satisfacción de dejar contestado su muy atento oficio fechado hoy.

Dios guarde á U.—*Francisco Arellano.*

República del Ecuador.—Contralor Militar.—Quito, diciembre 6 de 1839.

Sr. Secretario de la Universidad Central.

En contestación al oficio de U. de fecha de ayer cumpla con el deber de informar acerca de los Sres. Cirujanos que sirven en este Establecimiento: Los Sres. Dres. Nicolás Egas, Carlos Román, Diego Salas y Alejandro Yépez son los Cirujanos de los cuerpos de esta guarnición; de la Artillería el primero, de la Caballería el segundo, del Bata-

llón N. 4.º el tercero y el último de la columna "Sucre" y todos ellos asisten las salas militates por el deber que les impone el Código.

Dios guarde á U.—*J. A. Polanco.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 11 de 1890.

Sr. D. Arturo Ludovico Hansen.

Para los fines consiguientes hago saber á U.; que en esta fecha dictó el Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador el decreto siguiente:—"Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 11 de 1889.—En virtud de haber llenado el solicitante con los preceptos legales, señálase el día 14 del presente mes á la una de la tarde para el examen previo al grado de Licenciado en Farmacia. El Tribunal de examinadores se compondrá de los Sres. Dres. D. Rafael Barahona, D. Ezequiel Muñoz, D. Lino Cárdenas y D. Nicolás Egas.—Comuníquese al interesado.—El Decano, Rafael Rodríguez Maldonado.—El Secretario, Manuel Baca M.

Dios guarde á U.—El Prosecretario, *José Bolívar Barahona.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 11 de 1889.

Sr. Colector de rentas.

La Junta Administrativa de este Establecimiento, en la sesión del 4 de los corrientes dispuso, que al Sr. Gustavo Lagerhein se le abone los sesenta sures que le corresponden como profesor de Bacteriología, desde el 15 de noviembre próximo pasado en que se hizo cargo de la enseñanza de dicho ramo, y que para el Laboratorio de Bacteriología se le proporcione los siguientes objetos: siete mesas rectangulares de 80 centímetros de alto

y 60 centímetros de ancho; el largo total de estas mesas, cada una con un cajón, debe ser de 10 metros más ó menos; dos mesas más ó menos de un metro cuadrado de superficie y 80 centímetros de alto, dos estanterías de un metro de alto y un metro de largo con tres divisiones, una estantería para libros, un estante para un depósito de agua, seis estantes para frascos de ensayos, cuatro cajas de madera para guardar animales para los ensayos, dos baldes, un depósito de agua con llave en el fondo, una lámpara y dos ó tres candeleros, cuatro lámparas de alcohol, algunos paños de mano y un cepillo.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, diciembre 20 de 1889.

Sr. Dr. D. José María Troya.

En el sorteo verificado esta mañana, con arreglo á lo prescrito por el art. 3º del decreto Ejecutivo de 30 de noviembre de 1887, fué designado U. para formar parte del Tribunal de exámenes del concurso.—Lo que tengo por honra poner en su conocimiento, á fin de que hoy á las doce del día, se sirva concurrir á presenciar las pruebas que presentarán los opositores al destino de alumno interno del Hospital de San Juan de Dios.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Hoy veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Secretaría los Sres. Dres. D. Rafael Rodríguez Maldonado, Decano de la Facultad de Medicina, D. Ezequiel Muñoz, D. Lino Cárdenas, D. Rafael Arjona Silva, D. Ezequiel Cevallos, D. Nicolás Egas (profesores de la Facultad) y los Sres. Dres. D. Diego Salas, D. Alejandro Yépez, D. Carlos Román Cirujano del Hospital Militar con el objeto de verificar

el sorteo prescrito por el art. 3º del decreto Ejecutivo de 30 de noviembre de 1887. Faltaron los Sres. Dres. D. Rafael Barahona y D. José María Troya.

El Sr. Decano mandó dar lectura de la convocatoria dirigida á los Sres. profesores de la Facultad y á los Sres. Jefes de Clínica de los Hospitales civil y militar de San Juan de Dios; también hizo leer los decretos Ejecutivos de 30 de noviembre de 1887 y de 24 de noviembre de 1888 y los oficios dirigidos y los Sres. Administrador y Contralor del Hospital, con el objeto de saber quienes eran los médicos que tenían á su cargo las salas del mencionado Establecimiento, y las contestaciones respectivas; y por último, un oficio del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública comunicando que ha concedido licencia por diez días al Sr. Dr. José Darío Echeverría. Luego se procedió al sorteo prescrito por el citado artículo, y resultaron designados los Sres. Dres. D. Lino Cárdenas, D. Nicolás Egas, D. José María Troya y D. Ezequiel Cevallos, á quienes citó el Sr. Decano para las doce del día.—El Decano, Rafael Rodríguez Maldonado.—El Secretario, Manuel Baca M.

En la misma fecha se reunieron á la una de la tarde los Sres. Dres. D. Lino Cárdenas, D. Nicolás Egas, D. José María Troya y D. Ezequiel Cevallos, presididos por el Sr. Decano, con el objeto de presenciar las pruebas que habían de rendir los Sres. Elías Almeida, Benjamín Robalino y Julio Paredes, quienes se habían inscrito como opositores al destino de alumno interno del servicio de San Vicente del Hospital civil.—Para la prueba de Patología propusieron los Sres. profesores, miembros del Tribunal, los siguientes temas:—Eclampsia.—Diagnóstico de las parálisis agitante.—Neurosis.—Etiología y Patología.—Viruelas. Para la de Terapéutica y Materia médica.—Purgantes salinos.—Hierro y sus preparados.—Cloroformo y

demás anestésicos.—Absorción de los medicamentos.—Baños. Para la de Cirujía menor.—Vacuna.—Cauterios.—Suturas.—Vendajes.—Medios hemostáticos. De entre estos puntos fueron designados por la suerte, los que siguen: 1º Neurosis, 2º Cloroformo y demás anestésicos, y 3º Vacuna.—Los Sres. opositores recitaron durante diez minutos las lecciones orales correspondientes á cada uno de los puntos mencionados en el orden siguiente, que así mismo fué designado por la suerte. En la prueba de Patología: 1º el Sr. Almeida, 2º el Sr. Paredes y 3º el Sr. Robalino. En la prueba de Terapéutica y Materia médica: 1º el Sr. Almeida, 2º el Sr. Paredes y 3º el Sr. Robalino; y en la de Cirujía menor: 1º el Sr. Paredes, 2º el Sr. Robalino y 3º el Sr. Almeida.—Concluído el acto el Sr. Decano felicitó á los Sres. opositores por el aprovechamiento y clara inteligencia que habían manifestado en sus exámenes.

El Tribunal, reunido en sesión secreta, formó la siguiente terna: En 1.º lugar al Sr. Julio Paredes, en 2º lugar al Sr. Benjamín Robalino y en 3.º lugar al Sr. Eñas Almeida.

El Decano, Rafael Rodríguez Maldonado.—José María Troya.—Lino Cárdenas.—Ezequiel Cevallos.—Nicolás Egas.

El Secretario, *Manuel Baca M.*

Exámenes prácticos de Clínica externa recibidos en el Hospital.

Sres. Luis Vivanco.....	3.3.3
„ Mariano Peñaherrera.....	1.1.1
„ Leonardo Estupiñán.....	1.2.2
„ Julio Dámaso Báscones.....	1.2.2
„ Pedro Alarcón.....	2.2.2

Exámenes prácticos generales.

„ Julio Dámaso Báscones.....	1.1.1
„ Leonardo Estupiñán.....	1.2.2

Sres. Mariano Peñaherrera.....	1.1.1
„ Luis Vivanco.....	1.2.2
„ Pedro Alarcón.....	1.2.2
„ José Joaquín Pólit.....	1.1.2

GRADOS.

„ Manuel Antonio Bravo, Licenciado en Medicina	2.2.2.2.2
„ Alejandro Melo „ „	1.2.2.2.3
„ Julio Paredes.... „ „	1.1.1.1.1
„ Julio Dámaso Bascónes, Doctor en Medicina	1.1.1.1.2.2
„ Mariano Peñaherrera „ „	1.1.1.1.1.2
„ Luis Vivanco.... „ „	1.1.1.2.2.2.2
„ Pedro Alarcón... „ „	1.1.1.2.2.2.2
„ José Joaquín Pólit „ „	1.1.1.1.1.2.2
„ Leonardo Estupiñán „ „	1.1.1.2.2.2.2
„ Manuel María Pólit, Licenciado en Jurisprudencia	1.1.1.1.1
„ Daniel León Doctor „ „	1.1.1.1.1.1.1
„ Aurelio del Pozo „ „ „	2.2.2.2.2.3.3
„ Manuel María Pólit „ „ „	1.1.1.1.1.1.1



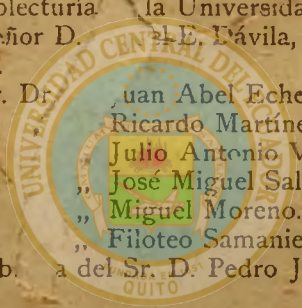
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

AVISOS.

Los "Anales" se publican cada mes.

Se suplica á los Sres. Agentes, se dignen remitir los números correspondientes á las series anteriores, que se hallen en su poder y no hayan vendido; así como el valor de las suscripciones.

AGENCIAS DE LOS "ANALES".

- IBARRA.—Señor D. Ricardo Sandoval.
QUITO.—Colecturía de la Universidad.
—Señor D. E. Dávila, carrera de García Moreno.
LATACUNGA.—Sr. Dr. Juan Abel Echeverría.
AMBATO.—" Ricardo Martínez.
RIOBAMBA.—" Julio Antonio Vela.
GUARANDA.—" José Miguel Saltos.
CUENCA.—" Miguel Moreno.
LOJA.—" Filoteo Samaniego.
GUAYAQUIL.—Lib. de Sr. D. Pedro Janer.
- 

SUSCRIPCIONES.

- Suscripción adelantada por un año..... \$ 2.
Para un semestre..... „ 1.
Un número suelto..... „ 0.20
Los "Anales" se canjean con las Revistas nacionales y extranjeras del mismo volúmen.
Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la Instrucción Pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.
Los que no pasen de cuarenta palabras..... \$ 0.30
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras..... „ 0.05
-

CORRESPONDENCIA.

Ha de dirigirse al Sr. D. Manuel Larrea Lizarzaburu, encargado de la edición de los "Anales".